

**BOLETÍN OFICIAL**  
DEL  
**COLEGIO DE MÉDICOS**  
**DE BARCELONA**

---

**SE PUBLICA TODOS LOS MESES**



JULIO DE 1898

---

**DIRECCION, REDACCION Y ADMINISTRACION**

RONDA DE LA UNIVERSIDAD, 39, PRINCIPAL.

# COLEGIO DE MÉDICOS DE BARCELONA

---

## REGISTRO DE PLAZAS PARA MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS

---

Preocupándose el Colegio de la suerte de nuestros compañeros y de proporcionar colocación á los que la necesiten, acordó en sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día 29 de Abril de 1895, establecer un Registro de Plazas para Médicos y Farmacéuticos y remitir una circular á todos los Alcaldes de las poblaciones, especialmente de Cataluña, Cuba y Filipinas, suplicándoles que siempre y cuando ocurriese alguna vacante en las plazas de médicos de dichas regiones nos remitiesen nota de ella y de su dotación y demás circunstancias referentes á la misma.

Acordóse igualmente dirigir una circular análoga á los médicos de dichas provincias, suplicándoles: 1.º Que se sirvan remitirnos nota de los profesores médicos y farmacéuticos que existen en la población donde respectivamente residan, como también de la retribución que cada uno de ellos disfrute, ya en concepto de titular, ya en virtud de las conductas particulares en metálico ó en especies y de la forma y periodicidad del cobro, con el objeto de poder organizar una estadística completa de los facultativos de los expresados puntos y de la situación económica en que se hallan, y 2.º Que en el caso de ocurrir alguna vacante en la localidad donde residan, nos anuncien sus condiciones y circunstancias, manifestándonos si realmente son ciertas dichas vacantes, no existiendo el convencimiento público de que se adjudicarán en favor de determinado compañero ó bien si deben ser incluídas en la sección que la prensa profesional llama «Estafeta de los partidos.»

Determinóse que en el caso de que los señores médicos, farmacéuticos y Alcaldes respondan á nuestra excitación, proporcionándonos los mencionados datos, se fijen debidamente clasificados en el local del Colegio y sean anunciadas en el mismo las vacantes que ocurran.

La realización de esta idea de la Junta, como no podía menos de suceder, ha producido satisfactorios resultados. Bastantes son ya los señores Alcaldes, médicos y farmacéuticos que se han dirigido á la Junta, proporcionándoles los datos solicitados, y algunos los profesores que han encontrado decoroso empleo en diversas poblaciones.

Esperamos que los señores facultativos y Alcaldes continuarán proporcionándonos tan importantes datos de suma utilidad para los profesores y las poblaciones.

Dichas noticias deben dirigirse al señor Secretario General del Colegio.

*Ronda de la Universidad, 39, Principal.—Barcelona.*



# BOLETÍN OFICIAL DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE BARCELONA

## SUMARIO

**Sección Científica:** Colegio de Médicos de Barcelona.—Sección científica. Reseña de la sesión general ordinaria celebrada el día 15 de Marzo de 1898. (Continúa la discusión del tema «Cirugía de las vías biliares» presentado por el doctor Recasens, tomando parte los Dres. Margarit, Tarruella y Mas y Colom).—**Sección Profesional:** La inamovilidad de los Titulares. Proposición de ley del Sr. Calleja (D. Julián), sobre formación de un reglamento especial para el régimen y gobierno de los facultativos titulares de los Municipios y voto particular del Sr. Conde de la Encina.—¡Viva la Colegiación obligatoria!—Las Colegiaciones para Médicos y Abogados.—El triunfo de un ideal.—A pesar de toda rebelión. Buena ocasión.—**Sección Necrológica:** Necrología del Dr. D. Federico Castells y Ballestré, leída en la sesión pública celebrada por el Colegio de Médicos de Barcelona el día 3 de Enero de 1898, por el Doctor D. FEDERICO MASSÓ Y PASTOR.—**Congreso:** Segundo congreso español de oto-rino-laringología. Barcelona. Septiembre de 1896.—**Sección Oficial:** Real Orden modificando el artículo 39 de los Estatutos para el régimen de los Colegios Médicos y el 36 de los de Farmacéuticos.—Real Orden disponiendo queden en suspenso las disposiciones del capítulo 3.º de cada uno de los Estatutos formados para el régimen de los Colegios de Médicos y Farmacéuticos.—**Crónica:** El Pro y el contra.—Modificaciones.—Éxito.—¡Qué Torpeza!—El Curanderismo con título.—Ni en Jauja.—Allí, aquí y en todas partes.

## Sección Científica

### COLEGIO DE MÉDICOS DE BARCELONA

#### SECCIÓN CIENTÍFICA

RESEÑA DE LA SESIÓN GENERAL ORDINARIA CELEBRADA  
EL DÍA 15 DE MARZO DE 1898

(Continúa la discusión del tema «Cirugía de las vías biliares» presentado por el Dr. Recasens, tomando parte los Dres. Margarit, Tarruella y Mas y Colom.)

Abrióse la sesión á las nueve y cuarto de la noche, bajo la presidencia del Dr. Giné y Partagás.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Continuando la discusión del tema «Cirugía de las vías biliares,» presentado por el Dr. Recasens, el doctor Margarit felicitó al Dr. Recasens por el acierto que ha tenido en la elección del tema, y siente que la excesiva longitud del asunto, le haya obligado á hacer omisiones como la colecistogastrostomía y la cisticotomía, operaciones que no describió: en cuanto á las indicaciones de las operaciones, estudio que hizo de una manera perfecta. le parece que hubiera sido más práctico si hubiese tomado como á base de descripción el sitio de la lesión más que la sintomatología que pueda ofrecer.

El Dr. Tarruella, después de enaltecer los grandes progresos que en la hepatología se han logrado por virtud de la vía experimental, declara que el tema desarrollado con tanta brillantez y competencia por el Dr. Recasens tiene todas las condiciones de la oportunidad científica.

Habiendo en el tema dos cuestiones fundamentales, la técnica operatoria y las indicaciones, propónese desarrollar esta última en razón á que es seguramente aquí donde el problema ofrece magnas dificultades y las opiniones andan con mayor desacuerdo. A su entender la indicación operatoria surge clara, si se analiza la cuestión desde el concepto patogénico. Para los pensadores que creen que la litiasis depende únicamente de un trastorno discrásico, por aberración del metabolismo celular, tan defendido por la escuela bouchardiana, la intervención estará indicada solamente en un momento de grande apuro; v. gr., cuando la obstrucción colédoca es harto insistente, la ictericia es antigua y nada la vence, el dolor alcanza extraordinaria intensidad, la vesícula contiene enorme cantidad de bilis y cálculos, la fiebre denota sepsis de las vías biliares, etc., etc. Con tal criterio se llega á un abstencionismo tan radical que es rayano á la expectación. El eminente Dr. Ribas ha sido adalid ferviente de esta opinión, defendiendo que hay que dejar hasta donde se pueda que el organismo, auxiliado con la medicación interna, contrarreste los maleficios de la litiasis; la indicación operatoria se impone, á opinión de este ilustre profesor, cuando la célula hepá-

tica acusa insuficiencia funcional, traducida clínicamente por urobilinuria, glicosuria alimenticia é hipertoxia urinaria. Siempre que el estudio del enfermo demuestre buen estado de los principales órganos y el enfermo conlleve con relativa holgura la situación morbosa que de la litiasis emana, el abstencionismo es la regla para los que todavía ven en la teoría diatésica toda la causa de la litiasis biliar.

Muy otro es el predicamento del disertante. Aboga decididamente por la intervención, porque está convencido del origen microbiano de la calculosis biliar. Si desde la célebre tesis de Naunyn hasta hace poco tiempo, iba tomando cada día mayor cuerpo la teoría infecciosa, abonada por la presencia de colibacilos y células epiteliales en estado de necrosis en el núcleo de los cálculos biliares, faltaba en verdad para que adquiriera toda la fuerza de un hecho irrefragable y demostrado en todas sus partes, la provocación en el animal de la litiasis. Y es esto lo que ha logrado Mignot, tras delicados experimentos, valiéndose de este *modus faciendi*: coge un cultivo de bacilos de Escherich y lo deposita en un vaso lleno de bilis; al cabo de cinco ó seis semanas, estos micro-organismos han perdido gran parte de su virulencia, se han atenuado, habiendo determinado la descomposición de la bilis con precipitación de la colesiterina. Este cultivo colibacilar atenuado es llevado á la vejiga biliar del conejo, en la cual se deposita al mismo tiempo un trozo de algodón; á los treinta días se quita el algodón; suturando definitivamente la vejiga. Pasan tres ó cuatro meses, y al reconocer de nuevo la vejiga se hallan en ella dos cálculos, y, además, todas las señales de angiocolitis crónica. Analizados los cálculos se reconoce en ellos la existencia de bacilos, células epiteliales muertas y mucha colesiterina. Gilbert y Tournier han reproducido el experimento con el bacilo de Cberth y el resultado ha sido igualmente positivo. Mignot ha demostrado, pues, por manera terminante, que por el camino experimental se determina la formación de colelitos en la vejiga biliar. Las condiciones esenciales del problema son dos: un cultivo atenuado, de virulencia escasa, y, además, ciertas

condiciones de inercia funcional de la vejiga que hagan posible la descomposición biliar con precipitación de la colesiterina, la cual, no arrastrada fácilmente hacia las vías biliares, se sedimenta y llega á formar los cálculos.

La importancia de este hecho es capitalísima. Sin negar en absoluto el papel que el terreno orgánico juegue en la litiasis, queda hoy patentizado que el factor esencial para su producción es la presencia en las vías biliares, y sobre todo en la vejiga, de un microbio de virulencia más ó menos amenguada.

Al realizarse experimentalmente esta enfermedad se demuestra la acción cierta, innegable del agente infeccioso; que la litiasis resulte de la suma de este elemento positivo y un terreno predispuesto por neuro artritis, no puede negarse en redondo; pero esta segunda condición, como dice Hartmann, no se ha probado. En todo caso la inercia de la vesícula como hecho exigido para la producción de la colelitis biliar experimental, sería la manera como la diátesis podría manifestarse; esto es, haciendo propicia la vejiga á la acción microbiana. Pero nadie podrá negar asimismo que la función bacilar puede desarrollarse primeramente sobre la mucosa de la vejiga, flogosearla y reducirla á cierta impotencia funcional por atrofia de la capa musculosa, y ya de aquí surgir la estancación y descomposición biliar y la formación de cálculos vesicales. Esto es, bajo toda probabilidad, el verdadero mecanismo de la colelitis.

La consecuencia que el disertante saca de estas condiciones patogénicas, es que para curar radicalmente la litiasis se impone la intervención, ya que bajo su influencia se puede lograr una asepsia completa de la vejiga biliar arrancando de cuajo la condición fundamental de engendrar colelitos. Practicando la colecistostomía se realiza un desagüe cabal de la vejiga con eliminación de cuantos cálculos en ella y en los conductillos biliares intrahepáticos existieren, curando á nuestra guisa la fístula, por ejemplo, cuando el examen bacterioscópico de la bilis demuestra que es aséptica.

El criterio intervencionista radical es, pues, el corolario lógico de la teoría microbiana hoy demostrada por Mignot, Gilbert y Fournier.

SOLUCIÓN GASEOSA  
DE  
GLICEROFOSFATO DE CAL

ESTERILIZADA POR EL ÁCIDO CARBÓNICO

de BOTTA y BALTA farmacéuticos

Composición idéntica al principio constitutivo  
de la substancia nerviosa

Corresponden 20 centigramos por cucharada

Este preparado produce en la nutrición de todos los órganos de la economía una activa aceleración originada por un estímulo ejercido en el sistema nervioso, siendo por lo mismo útil en las depresiones nerviosas, convalecencias, astenia nerviosa, clorosis, albuminuria, fosfaturia, ataxia, ciática aguda, etc., etc.

NUESTRAS PREPARACIONES DE GLICEROFOSFATOS:

Solución gaseosa de Glicerofosfato de cal.—Solución gaseosa de Glicerofosfato de sosa.—Solución gaseosa de Glicerofosfato de hierro.—Solución gaseosa de Glicerofosfato de Litina.

Jarabe de Glicerofosfato de cal.—Jarabe de Glicerofosfato de sosa.—Jarabe de Glicerofosfato de hierro.

Glicerofosfato de cal granular.—Glicerofosfato de sosa granular.—Glicerofosfato de hierro granular.—Glicerofosfato de cal y Kola granular.—Granular Compuesto (Cal sosa, Potasa, Hierro y Magnesia) 0,30 por cucharada.

Kola BOTTA y BALTA

Granular que para su preparación nos proporcionamos las Nueces de Kola tiernas, alcanzando así más riqueza en principios activos.

Es este granular muy útil, agradable é insustituible para combatir el aparato circulatorio, especialmente del corazón y centros nerviosos, tónico del aparato digestivo y urinario, etc., etc.

Kola fosfatada BOTTA y BALTA

A base de Kola, Coca, Pepsina y los Glicerofosfatos de cal (0,15), Sosa (0,10) y Potasa (0,05) por cucharadita.

Es este granular muy útil, agradable é insustituible para combatir la **Neurastenia**. Devuelve á los tejidos de la economía sus amortiguadas actividades por exceso de excitación nerviosa y restablece el equilibrio en los órganos destinados á sostener, dirigir, aumentar y conservar las energías vitales.

FARMACIA DE CATALUÑA de los Señores BOTTA y BALTA

Rambla de Cataluña, 21, esquina Ronda Universidad. — BARCELONA

ESTA CASA NO TIENE NINGUNA SUCURSAL. SUS PRODUCTOS SE ENCUENTRAN EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS

# ENCICLOPEDIA de TERAPÉUTICA ESPECIAL

de las **Enfermedades internas**, publicado en Alemania bajo la dirección de los catedráticos Penzoldt y Stintzing con la colaboración de **setenta** profesores de las Universidades alemanas, austriacas, italianas y suizas, y en castellano, bajo la dirección de D. Rafael Ulecia y Cardona, con la cooperación de distinguidos profesores.

**Tomo I.**—Consta de un elegante volumen de 744 páginas, con grabados, y se ocupa del «Tratamiento de las enfermedades infecciosas.»—Precio: **15** ptas.

**Tomo II.**—Forma un elegante volumen de 902 páginas, y en él se detalla el «Tratamiento de las intoxicaciones» y el de las «Enfermedades de los cambios moleculares, de la sangre y del sistema linfático, ó enfermedades de la nutrición.»—Precio: **15** pesetas.

**Tomo III.**—Lo constituye un elegante tomo de 868 páginas, con grabados, y en él se estudia el «Tratamiento de las enfermedades del aparato respiratorio» y el de las «Enfermedades del aparato circulatorio.»—Precio: **18** ptas.

**Tomo IV.**—Consta de un grueso volumen de 1218 páginas, con grabados, y se ocupa del «Tratamiento de las enfermedades del aparato digestivo»—Precio: **21** pesetas.

**Tomo V.**—Lo forma un volumen de 996 páginas, con grabados, y en él se estudia el «Tratamiento de las afecciones del aparato locomotor,» y el «Tratamiento de las enfermedades del sistema nervioso» (primera parte).—Precio: **18** pesetas.

**Tomo VI.**—Consta de un volumen de 931 páginas, con grabados, y comprende el «Tratamiento de las enfermedades del sistema nervioso» (segunda parte) y el «Tratamiento de las enfermedades mentales.»—Precio: **18** pesetas.

Esta importantísima obra, cuya adquisición recomendamos, constará de **SIETE voluminosos tomos**, y estará terminada á la mayor brevedad posible. Se publica por cuadernos de 160 páginas, en magnífico papel satinado y con grabados intercalados en el texto. **Precio de cada cuaderno: 3 ptas.**

Se ha publicado el cuaderno **36** (primero del tomo VII) — Los pedidos, acompañados del importe, á la Administración de la *Revista de Medicina y Cirugía Prácticas*, Preciados, 33, bajo, Madrid.

---

## TRATADO DE OPERACIONES por el Dr. Teodoro Kocher. ♦♦♦♦♦

Traducción directa de la tercera y última edición alemana, por el doctor D. Rafael del Valle y Aldabalde, con un prólogo del Dr. D. Salvador Cardenal.— Para dar una idea sucinta del gran mérito de esta obra, basta copiar algunas palabras del prólogo que, para la edición española, ha escrito el Dr. Cardenal. Dice así:

«Este **Tratado de operaciones** no es un resumen didáctico de operaciones, es el reflejo fiel de la práctica cotidiana del autor, es el equivalente para cada caso de una consulta personal tenida con él, en la que expusiera, con las menos palabras posibles, su opinión sobre el caso dado y *lo que él haría* para curar al enfermo: Ese es el libro de Kocher; como tal debe tomarlo quien lo lea, y en ese concepto no le pesará el tiempo invertido en la consulta. saldrá de ella con una convicción mucho más firme y un guía mucho más seguro que después de haberse leído quince ó veinte páginas de métodos y procedimientos en los autores clásicos, y quedarse sin saber cual debe escoger. Yo, de mí, se decir que después de veintidós años de ejercicio, apenas practico una operación de importancia sin consultar el rincón de mi biblioteca en que se halla el pequeño grupo de libros que podría llamar de combate, y estos son, hace ya años, Koenig, Tiliams, Olier, para las indicaciones; Esmarch, Farabeuf, Kocher y recientemente también Doyen, para la técnica.» — **Se ha publicado el quinto y último cuaderno.**

### CONDICIONES DE LA PUBLICACIÓN

Consta esta notable obra de un grueso tomo de cerca de 600 páginas impresas en magnífico papel satinado y con 213 grabados intercalados en el texto, en color algunos de ellos.

**Precio de la obra: 16 pesetas.**— Los pedidos, acompañados del importe, á la Administración de la *REVISTA DE MEDICINA Y CIRUGÍA PRÁCTICAS*, Preciados, 33, bajo, Madrid, y en las principales librerías de España y América.

Sin embargo, el orador no aconseja semejante proceder. Indudablemente, hay entre la concepción científica y el campo artístico ó de la clínica una distancia que no puede traspasarse sin examinar con detención todos los aspectos de la cuestión. Es necesario reconocer que toda intervención lleva en sí una cierta gravedad que ha de pesar siempre en el ánimo del clínico, la cual gravedad, en caso de no imperativa indicación, hace caer la balanza del lado de la no intervención. No es esto, empero, asentir á las afirmaciones del eximio Dr. Ribas, quien ve en las operaciones de las vías biliares una gravedad de mayor cuantía. Afortunadamente los progresos de la cirugía nos permiten aceptar sin remilgos la laparotomía exploradora. Quiérese significar con esto que todo litiasis co bien visto y estudiado en quien ningún síntoma toma desmedida intensidad y va soportando bien su infección biliar (sin grave perturbación para sus digestiones, con apreciable nutrición, etc.), debe ser tenido por un enfermo que no debemos exponer á las posibles contingencias de una intervención que no es reclamada seriamente. Pero entiéndase, y esta es seguramente la base del criterio indicativo de la operación, que cuando este mismo enfermo es presa de ictericia que no cedé á los preciosos medios con que hoy contamos ó se suceden en él con harta frecuencia ataques de hepatalgia, ó la vejiga crece y afecta el estado globuloso, ó se inician raptus de fiebre errática que indican que el proceso infectivo deja sentir su influencia en la sangre, etc., etc; en una palabra, cuando las manifestaciones clínicas demuestran que es llegado un estadio de intolerancia de la litiasis, es entonces cuando sin reparos ni cortapisas la intervención se impone.

Si entrado el paciente en este período se adopta el abstencionismo predicado aquí con elocuencia por el profesor Ribas, se marcha sin remedio, por el camino de los grandes peligros constituídos principalmente por el absceso de la vejiga biliar, la ruptura de ésta con derrame de bilis y productos sépticos en el peritoneo, determinándose la terrible peritonitis supra-aguda acaso imposible de combatir aún interviniendo prontamente, pué-

dese llegar también á la formación de fistulas, ora con la vena porta, ora con el intestino, el estómago, los riñones, el absceso subfrénico, etc.! ó se forman adherencias con el píloro, la cabeza del páncreas, englobando quizás los mismos conductos biliares, ahogándolos en una masa de tejido de inflamación crónica; y aun no resultando ninguna de estas y otras malas consecuencias de la infección biliar, puede ésta sordamente hacerse intrahepática y á la larga constituirse una suerte de hepatitis hipertrófica biliar análoga á la del tipo de Hanot.

Después de otras consideraciones en que procura el disertante hacer resaltar las ventajas de la intervención pronta; es decir, antes de que la litiasis se haya desenvuelto y engendrado lesiones consecutivas de alta gravedad, entra en el estudio del valor que los síntomas principales del proceso tienen como señal indicativa de la intervención.

Siguiendo el plan del Dr. Recasens dice que el *dolor* en sí puede á veces ser indicación. No lo es cuando es de poca intensidad y no se hermana con otros síntomas que exigen la operación. Hasta siendo intenso puede no demandarla si es pasajero, dócil á las medicaciones, evolucionando como en soledad morbosa, sin cuadro sindrómico, y sobre todo si del estudio minucioso del enfermo no emana la intervención por graves trastornos hepáticos (*urobilinuria, hipoasoturia é hipertoxia urinaria*). Si es intenso, durable, con *defensa abdominal*, poco ó nada modificable con buena medicación interna, es tanta la fuerza de su valor indicativo que, como dice Dujardin-Beaumetz, si el médico no propone la intervención el enfermo la exige. Generalmente demuestra que hay supra infección biliar con movilización de los coledocos que en sus excursiones por los canales biliares inflama y necrosa sus epitelios y el tejido propio, pudiendo llegar á ulcerarlos y perforarlos.—(Terminó el tiempo reglamentario). Terminado el tiempo reglamentario el Dr. Torruella suspendió su discurso.

El Dr. Mas y Colom hizo dos ligeras observaciones al Dr. Margarit, respecto de que, es natural que el procedimiento del cateterismo del cístico practicado en ca-

dáveres por dicho señor, lo habrá sido en císticos sanos, pues en los de los litisiacos podría darse el caso de que los cálculos no siguieran el movimiento giratorio imprimido á la bujía y resultara esta precaución inútil para lograr el cateterismo de dicho conducto. En lo que se refiere á la colecistogastrostomía hizo notar que se apoyó en un experimento que dió buenos resultados en un perro sano, no siendo esto garantía de que suceda lo mismo en el hombre, puesto que así como en este el quimismo gástrico sólo goza de un equilibrio inestable pues cualquier exceso ó defecto ocasiona dispepsias, ya por hipercloridria, ó ya por lo contrario, y aun en este caso, desarrollándose á veces otras hiperacideces patológicas como la láctica; en el perro, cuya fisiología no es comparable, por similitud á la humana en cuanto se refiere á los pulmones, por los cuales suda, y al estómago, en el cual decalcifica los huesos y los digiere, no tiene nada de particular que por lo que al perro se refiere por tal condición de hipercloridria, que constituye su estado normal, no ofrezca *coad funcionem* ninguna trascendencia ulterior, la colecistogastrostomía. No así en el hombre, en el que, como dijo el profesor que precedió al disertante en el uso de la palabra, la alcalinidad de la bilis tiene una influencia mayor sobre la más débil acidez de su jugo gástrico.

El Dr. Recasens dió las gracias á los señores que habían tomado parte en la discusión del tema, y dijo que no contestaría á todas las objeciones que se habían hecho, por cuanto algunas de ellas no tenían razón de ser, habida cuenta de que en el estudio de la "Cirugía de las vías biliares," se vió privado de descender á detalles imposibles de abarcar, dado el exiguo tiempo de que por prescripción reglamentaria pudo disponer. Rechazó la distinción que hizo el Dr. Ribas entre los médicos internistas y los cirujanos, por considerar que con el predominio que van adquiriendo las especialidades no puede aceptarse tal distinción, ya que el médico que de preferencia se dedique al tratamiento de las afecciones de determinado órgano ó aparato igual debe manejar los agentes que la farmacología le suministra que estar dis-

puesto á practicar cuantas operaciones la moderna cirugía le aconseja.

Al llegar á este punto suspendió su peroración por haber terminado las horas reglamentarias, reservándose la palabra para la próxima, y se levantó la sesión á las once.

---

## Sección Profesional

---

### LA INAMOVILIDAD DE LOS TITULARES

---

*Proposición de ley del Sr. Calleja (D. Julián), sobre formación de un reglamento especial para el régimen y gobierno de los facultativos titulares de los Municipios.*

#### AL SENADO

Entre los numerosos problemas de interés trascendental para la salud pública, ocupa con razón, lugar preferente todo lo relativo á los facultativos titulares de los Municipios, quienes por virtud de la ley vigente de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855, y otras muchas disposiciones posteriores, están reglamentariamente encargados del servicio benéfico sanitario de los pueblos.

Todo precepto legal ó toda regla que lleve por objeto asegurar la situación de estos sufridos funcionarios, aumentar sus prestigios y rodear de paz y tranquilidad á sus espíritus, ha de redundar precisamente en ventaja de los importantísimo servicios que desempeñan y, por lo tanto, de los vecinos que los reciben.

Es justo reconocer que ya la citada ley, en sus artículos 64 á 80, ha consignado sabios preceptos en pro de una buena organización de los facultativos titulares, y que el Reglamento de 9 de Noviembre de 1864 representó un verdadero progreso en este asunto; y que asimismo han concurrido á la mejora de los partidos médicos el decreto de 11 de Marzo de 1868, el decreto de 24 de Octubre de 1873 y el reglamento vigente de 14 de Junio de 1891. Pero es un hecho cierto que en ninguna de estas trascendentales disposiciones se ha garantido con vigor suficiente lo que es más esencial en el ejercicio de cualquiera profesión para todos los usos de la vida en la sociedad, que es la posesión quieta y pacífica del cargo que se desempeña legalmente, y la tranquilidad para el porvenir cuando en ese cargo se cumplen todos los deberes que impone con exactitud, con celo y con probidad.

Para satisfacer tan apremiante necesidad, este Cuerpo Cole-



**CÁPSULAS EUPÉPTICAS**  
DE  
**MORRHUOL**  
PRINCIPIO ACTIVO DEL ACEITE DE HIGADO DE BACALAO  
DEL DR. PIZÁ  
PRIMER PREPARADOR ESPAÑOL DE DICHO MEDICAMENTO  
PREMIADO CON MEDALLA DE ORO EN LA  
EXPOSICION UNIVERSAL DE BARCELONA 1888.



El **MORRHUOL** es el principio activo del aceite de hígado de bacalao, al cual puede sustituir en muchos y diversos casos.

A causa del sabor desagradable y olor aromático muy pronunciado, lo encerramos en cápsulas eupépticas que contiene cada una 0'20 correspondiente á 8 gramos de aceite colorado y á 15 del blanco. Los efectos han sido notables á la dosis de 2 cápsulas diarias en los niños de 6 á 8 años, de 3 á 4 en los de 8 á 12, y de 6 á 10 en los adultos, tomadas antes de las comidas.

El Morrhuol no perturba ni afecta las vías digestivas cual sucede con el aceite administrado en cantidad algo crecida. Por el contrario, las más de las veces desde los primeros días de su administración, desaparecen los trastornos digestivos aumentando el apetito, las digestiones se facilitan y se regularizan las deposiciones. Este producto obra más rápidamente que el aceite de hígado de bacalao porque su absorción es más fácil y completa.

## CAPSULAS EUPÉPTICAS DE MORRHUOL

*Frasco, 10 reales; 12 frascos, 96 reales.*

**Cápsulas eupépticas de Morrhuol: hipofosfitos y cuasina.**—Sustituyen con ventajas fácilmente apreciables la emulsión Scott y jarabe Fellows.—Frco. 16 rs.

**Cápsulas eupépticas de Morrhuol eosotado.**—De grandes resultados en el tratamiento de las diátesis depauperantes, tuberculosis, escorbuto, escurfula y afecciones de corazón.—Frasco, 14 reales.

**Cápsulas eupépticas de Morrhuol iodo-ferruginoso.**—Poderoso reconstituyente y anti-distrásico en las afecciones escrofulosas, anemia y clorosis.—Frasco, 14 reales.

**Cápsulas eupépticas de Morrhuol: fosfato de cal y cuasina.**—Reconstituyente de los pulmones, centros nerviosos y aparato óseo.—Frasco, 14 reales.

**Cápsulas eupépticas de MIRTO.**—Da resultado en las afecciones de las vías respiratorias; especialmente en la broncoectasia, bronquitis fétida, asma catarral, neurosis cardíaca, etc.—Frasco, 10 reales.

**Cápsulas eupépticas de Eter amílico valeriánico.**—Específico de las enfermedades nerviosas, neuralgias, hemicránea, cólicos hepáticos, nefríticos y uterinos.—Frasco, 10 reales.

**Cápsulas eupépticas de hemoglobina soluble de Pizá.**—Principio ferruginoso natural, reparador de los Glóbulos de la sangre; reconstituyente de la *anemia*, *clorosis*, debilidad general y que no produce nunca dolores de estómago ni estreñimiento de vientre. Cada cápsula contiene 0,20 gramos de hemoglobina.—Frasco, 12 reales.

**Cápsulas eupépticas de Terpinol.**—Diurético modificador de las secreciones catarrales, enfermedades de las vías respiratorias y génito-urinarias.—Frasco, 10 rs.

**Cápsulas eupépticas de hipnono.**—Procuran el sueño sin excitación y tienen las ventajas del cloral sin tener sus inconvenientes.—Frasco, 10 reales.

—•••••

Se remiten por correo á cambio de sellos.—En venta, farmacia del Autor, Plaza del Pino, 6, Barcelona y principales farmacias de España y América.

# VINO YODO-TÁNICO FOSFATADO DE ALMERA

## TÓNICO RECONSTITUYENTE Y APERITIVO



Facsimil del  
Vino yodo-tánico

Preparado con excelente vino natural puro, procedente de los viñedos que expreso cultiva la casa Almera en sus posesiones de S. Juan de Vilasar, siendo sin duda alguna el medicamento más rico en *yodo*, de manera que resulta un verdadero sucedáneo del aceite de hígado de bacalao.

Cada cucharada contiene 5 centigramos de *yodo*, 10 centigramos de *tanino* y cincuenta centigramos de *tacto-fosfato de cal*.

**Precio: 8 reales botella.**

Se venden en el despacho central, calle de Xuclá, 21, BARCELONA, (Detrás del Siglo), Farmacia Almera y en el Laboratorio-Fábrica de S. Juan de Vilasar.

**Kola granulada soluble Almera.** Tónica y antineurosténica. De 2 a 3 cucharadas de las de café al día. Precio: 10 reales frasco. Por correo 14 reales.

## LIBRERÍA EDITORIAL DE BAILLY-BAILLIÈRE É HIJOS

Plaza de Sta. Ana, 10.—MADRID

MANUAL DEL MÉDICO PRÁCTICO

### LA PRACTICA GINECOLÓGICA Y OBSTÉTRICA DE LOS HOSPITALES

Memorándum y Fomulario por el catedrático Pablo LEFERT; versión castellana con adiciones de D. Francisco García Molinas, doctor en Medicina.—Este pequeño Manual á pesar de lo conciso, comprende lo más importante en Ginecología y Obstétrica, pues contiene más de 400 consultas de casos nuevos y difíciles.—Se tratan en este libro cuestiones que se presentan todos los días á la observación del médico y del cirujano, como la *antisepsia ginecológica y obstétrica*, el *cáncer del útero*, la *castración*, etc.—Esta obra está al corriente de los trabajos más recientes.—Madrid, 1893. Un tomo en 12. Precio: en tela, 3 pesetas en Madrid y 3'50 en provincias.—Se hallará de venta en la Librería editorial de Bailly-Bailliére é Hijos, Plaza de Santa Ana, 10, Madrid, y todas las librerías de España, Ultramar y América se encargarán de proporcionar dicha obras

**MEDICINA CLÍNICA** por los profesores GERMÁN SEE y LABADIE LAGRAVE.—**DEL REGIMEN ALIMENTICIO**, por GERMAN SEE, versión castellana de D. Joaquín Olmedilla y Puig. Constará de un tomo en 8.º con ocho figuras intercaladas en el texto, al precio de 11 pesetas en rústica y 12'50 en pasta.—Se suscribe en la librería editorial de los Sres. **Bailly-Bailliére é Hijos**, Plaza de Santa Ana núm. 10, Madrid, y en las principales librerías de España y Ultramar, al precio de una peseta el cuaderno.

**MEDICINA CLÍNICA** por los profesores Germán SEE LABADIE LAGRAVE.—**La Tisis bacilar de los pulmones**, por GERMAN SEE, traducida al castellano por D. Antonio Espina y Capo. Constará de un tomo en 8.º con dos láminas cromolitografiadas, al precio de 10 pesetas en rústica y 11'50 en pasta. Suscripción por entregas semanales de una peseta.—Se han puesto á la venta las entregas 1 a 5.—Librería editorial de Bailly-Bailliére é hijos, Plaza de Santa Ana, 10, Madrid y en las principales librerías de Madrid, España y Ultramar.

gislador, en 1894, aprobó la base 18 del proyecto de ley de bases para formar una ley de Sanidad, base que en 28 de Marzo de 1895 fué reproducida substancialmente en el Congreso por la Comisión de señores diputados en su dictamen sobre la misma ley de bases.

Ahora bien; considerando que las circunstancias actuales no consienten la tranquila discusión exigida por los numerosos problemas que entraña toda ley de Sanidad, y considerando al mismo tiempo que es de toda urgencia resolver el problema de que aquí se trata, porque su acertada solución contribuirá positivamente, tanto á la paz de la benemérita clase de facultativos titulares como á la mejor administración de los pueblos, el senador que suscribe, reproduciendo lo esencial de la citada base 18, tiene el honor de proponer al Senado que tome en consideración y que después apruebe la siguiente

#### PROPOSICIÓN DE LEY

Artículo 1.º El ministro de la Gobernación, oyendo al Real Consejo de Sanidad, formará, en el término de tres meses, un reglamento especial para régimen y gobierno de los facultativos titulares de los Municipios.

Art. 2.º El nombramiento de éstos se hará en virtud de concurso, convocado en la *Gaceta* y en el *Boletín Oficial* de la Provincia, conforme á las prescripciones que dictará el reglamento. Los Ayuntamientos harán los nombramientos, que serán revisados por la Comisión provincial de la Diputación, oyendo á la Junta provincial de Sanidad, sin otro fin que comprobar el cumplimiento de las condiciones del concurso.

Estos facultativos no cesarán, sino por virtud de renuncia propia, admitida por el Ayuntamiento en el término máximo de dos meses, ó por virtud de expediente en el cual se les oirá. La resolución corresponde al gobernador de la provincia, que podrá oír á la Junta provincial de Sanidad y al Colegio de Médicos ó de Farmacéuticos de la capital.

Art. 3.º Contra la resolución del gobernador se otorga á los facultativos el recurso contencioso-administrativo.

Art. 4.º Se respetarán los derechos adquiridos por los facultativos en virtud de sus actuales contratos, y los que deseen obtener su nombramiento conforme á la presente ley lo solicitarán del Ayuntamiento, el cual podrá concederle sin previo concurso, y elevar la propuesta al gobernador, á los efectos del artículo 2.º

Palacio del Senado, 1.º de Junio de 1898.—*Julión Calleja.*

La comisión del Senado encargada de dar dictamen acerca de la proposición del Sr. Calleja, le ha emitido con fecha 15 del corriente. Entre la proposición y el proyecto de la comisión no hay más diferencia que la adición de las siguientes palabras al final

del párrafo primero del artículo segundo de aquélla: “Considerándose como condiciones preferentes: 1.<sup>a</sup>, la carrera literaria y los méritos científicos; 2.<sup>a</sup>, los cargos profesionales desempeñados y la antigüedad en ellos, y 3.<sup>a</sup>, la antigüedad del título profesional..”

Firman el dictamen todos los Senadores que componen la comisión, excepto el Sr. Conde de la Encina, que ha formulado voto particular, el cual dice como sigue:

“AL SENADO.—El que suscribe, individuo de la comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley del Senador Sr. D. Julián Calleja, *sobre formación de un Reglamento especial para régimen y gobierno de los facultativos titulares de los municipios*, tiene el sentimiento de no haber podido llegar á un acuerdo con sus dignos compañeros.

Y entendiendo que la materia de que se ocupa dicha proposición, que ha venido á ser proyecto de ley, tiene grande importancia por relacionarse con las facultades que la ley municipal concede á las corporaciones populares; creyendo que, á imitación de lo hecho por el Gobierno de S. M. al intentar la creación de contadores de fondos provinciales y municipales, habría sido de innegable oportunidad tener la opinión del Consejo de Estado antes de proponer á los Cuerpos Colegisladores una reforma cuya necesidad y urgencia no es tanta que excuse el riesgo de mermar las atribuciones de los Ayuntamientos y Juntas de asociados; entendiendo además que cuanto se relaciona con la asistencia facultativa reviste carácter delicadísimo, debiendo evitarse hasta la apariencia de cualquier género de imposición, y que cuanto haya de legislarse sobre ella debe ser estudiado y discutido sin los apremios de tiempo y preocupación que hoy á todos embarga, tiene el honor de proponer al Senado el siguiente

#### VOTO PARTICULAR

Artículo único. El Gobierno presentará en cuanto le sea posible un proyecto de ley de Sanidad que contenga las reformas que el tiempo y la práctica de la vigente de 1855 hayan demostrado ser necesarias.

Palacio del Senado, 16 de Junio de 1898 — *El Conde de la Encina.*..

Este mismo señor senador pidió en la sesión del 16 que el Ministro de la Gobernación remitiese al Senado todos los antecedentes que tenga en la Sección de beneficencia y Sanidad sobre las cuestiones que se han promovido entre los Ayuntamientos y los Médicos titulares de los Municipios y los antecedentes que existan para la reorganización de los servicios sanitarios.



## ¡VIVA LA COLEGIACION OBLIGATORIA!

Y no doy este grito á semejanza de aquel que daban nuestros abuelos cuando decían: “¡Vivan las cadenas!”, sino cual lo pudieran dar los hombres honrados y las sociedades civilizadas al decir: ¡Viva el Código penal! ¡Viva el orden!

Al colegiarse la clase médica, persigue, entre otros ideales y mejoras que pueda alcanzar, el de su moralización, que bien la ha menester, - sin hacernos ilusiones de que sea tan excepcional el médico mercachifle é indigno, aquí debemos hablar claro: estamos en familia, - y difícilmente, por no decir imposible, podrá esto conseguirse, porque el que necesita moralizarse no entra en la trampa.—buen tonto fuera,—ó si entra porque no se conoce á sí mismo, á las primeras de cambio incurre en penalidad, naturalmente, y como máximum de pena se le impone la expulsión del Colegio á que pertenece, con lo cual, después de la justa indignación y defensa del interesado, se queda á su sabor ejerciendo la profesión como le da la gana, perjudicando nuestros intereses; haciendo de nuestra honra profesional jirones inmundos, que á veces (casi siempre) le resultan en beneficio de los suyos; porque la sociedad no investiga ni se atiene para conceder sus favores, á la conducta profesional observada con sus compañeros; viniendo á resultar, en último término, que están, ó llegarán á estar tan solamente colegiados—si hubiera persistido la colegiación voluntaria—los que ejercen con el debido decoro y compañerismo; y, por lo tanto, el principal objeto que tuvo la clase médica para colegiarse, es completamente ineficaz.

Y menos mal si la colegiación voluntaria no hubiese demostrado más marras que su ineficacia; ha sido causa además del aumento de desmoralización, porque (y es claro) los espíritus tibios y poco firmes en sus convicciones, al ver que los rebeldes en sus intereses no salían tan mal librados, les imitaban y también se emancipaban de una tutela innecesaria (según ellos y dadas sus miras egoístas); y como el mal y el libertinaje seducen y atraen más que la virtud y el orden, es lo cierto que los Colegios han visto menguar el número de sus asociados cada vez más, á menos que no revistiesen además el carácter de Montepío ó el de Sociedad de socorros mutuos.

Pero los partidarios de ese aguachirle de colegiación voluntaria ó de Milicia nacional en la clase médica, no se daban punto de reposo, y ayer propalando con sofisticas razones que no puede oponérsele trabas al ejercicio de nuestra profesión, llegando á hacer hasta la atrevida suposición de que la colegiación obligatoria es un medio para constituir en apretado haz la clase médica y sobreponerse á la sociedad y aun á los mismos Gobiernos; y hoy sosteniendo con hábiles argucias la ilegalidad de la colegia-

ción obligatoria y haciendo resaltar con vivísimos colores los fútiles defectos y excesos que los estatutos al efecto promulgados puedan contener; los secuaces de la idea por convencimientos arraigados ó por impresionabilidad del momento, bullen, gritan y gesticulan con tantos bríos y algazara, que no parece sino que son la mayoría en España, sin considerar en su acalorada vehemencia que sus propósitos, si se realizaran, fueran mortífero puñal que improvisamente se clavarían; á menos que traten de despreciar la verdad inconcusa del trivial apotegma, que la unión constituye la fuerza.

¿Qué importa que los estatutos sean más ó menos autoritarios en sus disposiciones, si con ellos nos dan lo que más ansiábamos y vamos á constituirnos en Corporación; á formar organismo y función dentro del Estado? ¡Ah! Seguramente los impugnadores del sistema no han meditado bien toda la trascendencia de la medida. ¿Qué valor representan las deficiencias de su articulado, las cuales reconocemos, ante la suprema importancia de la fundamental concesión?

¿Qué más en nuestro obsequio ha podido hacer el poder gubernativo que decirnos?: "Velad vosotros por el esplendor de vuestro prestigio y decoro profesional; dirimid entre vosotros vuestras quejas, purgad vuestras culpas; no quiero intervenir en vuestras querellas, ni poner coto por mí mismo á las anomalías y desmoralizaciones que algunos de vosotros cometéis. Y para que podáis ejercer vuestra acción por entero y evitar mejor las intrusiones, no permitiré el ejercicio de la profesión á aquel que *por vosotros mismos no esté considerado como tal compañero y adscrito en vuestras mismas Asociaciones.*"

¿Qué quieren, pues, los adeptos del libertinaje profesional que en vez de esta actitud generosa, hubiera llegado un día que para impedir los Gobiernos tanto vilipendio profesional como se va generalizando en perjuicio ya del público; hubiera dado un código de moral médica y se lo entregara para su vigilancia y cumplimiento á inspectores nombrados de Real Orden y á los tribunales de justicia? Esto, sí, hubiera sido opresor, denigrante y ofensivo.

Y no expongáis en vuestro favor que las inmoralidades no son tantas, porque la atmósfera hedionda que despiden, ya se ve, se toca y palpa, cuál más, cuál menos, en todas las poblaciones; y si no diganlo los compadrazgos entre los médicos y boticarios, que no parece sino que ya es cosa natural y corriente, para despacho de sus drogas; dígalo el facultativo que oculta la verdadera afección del enfermo por temor de que la familia, que la tiene igualada con medicamentos, no le exija cierto proceder terapéutico, nuevo y costoso; dígalo también el boticario que le pregunta al parroquiano si la medicina que va á comprar al menudeo, la quiere fresca ó añeja para de este modo timar á mansalva al cliente, y díganlo, por último, ya que por todos es sabido, los actos de intrusismo cometidos, no por necios embaucadores, sino entre

## ENFERMEDADES NERVIOSAS

# Elixir Polibromurado Bertrán

Producto único en España y prescrito con gran éxito en la epilepsia, histerismo, baile de San Vito, neuralgias rebeldes, palpitaciones, vértigos, temblores, agitación nocturna, desvanecimientos, asma, etc., etc. En los casos más rebeldes atenúa, disminuye y suprime la enfermedad.

Su empleo no produce nunca accidentes cerebrales ni erupciones cutáneas, que acompañan siempre al uso continuado del bromuro potásico.

Cada cucharada contiene tres gramos de bromuros de indiscutible pureza.

Dosis: De 2 á 3 cucharadas al día en agua azucarada.

**Vino de acanthea virilis Bertrán.**—Afrodisiaco y excitante cerebro-medular.—Dosis: tres copitas de las de licor durante el día, antes ó después de las comidas. Cada toma contiene 15 gotas de extracto fluido de la legítima Moyrapuama.

**Vino de Morrhuel Creosotado Bertrán.**—Muy recomendado por la clase médica para combatir las afecciones del aparato pulmonar. Cada cucharada contiene 10 centigramos de morrhuel y 5 de creosota.

**Crema de Bismuto Bertrán.**—Cada cucharadita de las que acompañan al frasco, representa un gramo de subnitrate seco.—Dosis: Se emplea generalmente un cuarto de hora antes de las principales comidas, mezclándola con agua azucarada, ó jarabe de goma. Debe removerse con la cucharita antes de usarla.

**Pastillas Bertrán (cloro-boro-sódicas á la cocaína).**—Eficaces en las enfermedades de la boca y garganta.—Dosis: De 6 á 8 pastillas al día.

**Elixir Clorhidro-Pépsico Bertrán.**—Cada cucharada de 15 gramos contiene 10 centigramos de pepsina, pancreatina y diastasa, 5 centigramos de gotas amargas de Baumé y 2 centigramos de ácido clorhídrico.—Dosis: Una copita antes de las principales comidas.

**Kola Granulada Bertrán.**—Contiene los principios activos á que debe sus virtudes la nuez de kola; cafeína, teobromina, rojo de kola y tanino.—Dosis: Una cucharadita antes de comer.

**Farmacia y Laboratorio químico de BERTRAN**

Plaza Junqueras, 2 (esquina calle San Francisco de Paula).—BARCELONA

**Elixir Digestivo**  
DE  
**JIMENO**  
**PEPSIN. Y PANCREATINA EN ESTADO NATURAL, Y DIASTASA.**

**DIGESTIVO COMPLETO** de los alimentos grasos, azoados y feculentos.--**EXCITANTE PODEROSO DE LA DIGESTION**, por hallarse compuesto de los jugos pépsico y pancreático naturales, con sus inherentes ácidos, sales y principios inmediatos. Está reconocido este digestivo como preparación de alta novedad

--**PRINCIPALES INDICACIONES.**--Apépsia (falta de apetito), dispepsias ácidas y flatulentas, digestiones pesadas, vómitos de los alimentos y vómitos de las embarazadas.

FARMACIA DEL GLOBO, PLAZA REAL, 4, BARCELONA, Y EN TODAS LAS DE LA PENINSULA

## JARABE DE HIPOFOSFITOS DEL Dr. JIMENO

### EUPÉPTICO Y RECONSTITUYENTE (FÓRMULA FELLOWS MODIFICADA)

Contienen los hipofosfitos de sosa (0'20), de cal (0'25), de hierro (0'05), de manganeso (0'02), de quinina (0'15) y de estriquina (0'001), químicamente puros y solubles.

El hipofosfito de estriquina a un miligramo por la dosis ordinaria de 20 gramos de jarabe cucharada grande, aleja todo peligro de síntomas de intoxicación estriquinica.

#### El Jarabe de hipofosfitos del Dr. Jimeno

hecho bajo las inspiraciones de un reputado facultativo de Barcelona, y con todo el esmero posible para su dosación y pureza, goza de una aceptación grandísima entre los facultativos de la Península, por lo bien que responde a sus múltiples indicaciones.

#### El Jarabe de hipofosfitos del Dr. Jimeno

es de acertada aplicación en todas aquellas enfermedades que reconocen por causa la anemia, como por ejemplo los distintos estados nerviosos procedentes de empobrecimientos de la sangre, neuralgias faciales, jaquecas (migraña), dolores de estómago durante la digestión, vahidos ó desvanecimientos, zumbido de oído, ruidos en la cabeza, etc., etc. En el aparato digestivo puede combatirse con este jarabe la inapetencia, las dispepsias en todas sus formas, las regurgitaciones o acideces (cor acre), los vómitos y el estreñimiento y desarrollo de gases.

Y donde son muy palpables las ventajas del JARABE DE HIPOFOSFITOS DEL DR. JIMENO, es en las enfermedades como la tisis, diabetes sacarina, raquitismo de los niños, convalecencia del tífus y en general en todos los estados caquéticos de consunción ó pérdida de las fuerzas orgánicas.

El fósforo en la forma de hipofosfitos, los reconstituyentes calcio, hierro y manganeso y los tónicos quinina y estriquina, representan una medicación tónica, reconstituyente y estimulante completa.

Toleran este Jarabe todas las personas por débiles que se encuentren, y siendo como son moderadas las dosis de sus más activos componentes, el bienestar que produce a los enfermos es constante y duradero. No estimula en exceso un día a costa de la depresión del día siguiente.

**DOSIS:** Una cucharada grande disuelta en medio vaso de agua, cada cuatro horas; para los niños la mitad de la dosis. A veces se recomienda tan sólo una cucharada grande disuelta en agua antes de cada comida. El facultativo en último resultado, indicará la dosis y hora de tomarla.

**NOTA.**—No debe confundirse este Jarabe de hipofosfitos del doctor Jimeno con otros similares.

FRASCO, 3'50 PESETAS

FARMACIA DEL GLOBO DEL DR. JIMENO  
SUCESOR DE PADRÓ  
4, PLAZA REAL, 4.—BARCELONA

ambas clases facultativas: los médicos, expendiendo medicamentos y específicos, y los farmacéuticos, ejerciendo de médicos en sus mismas farmacias, ó censurando las fórmulas de éstos al son que mejor provecho obtenga á la venta de su mercancía.

¿Qué queréis? ¿Que porque las atribuciones del presidente de esos Colegios que han de establecerse sean excesivas ó porque se les da algunas prerrogativas á los que abonen más contribución (lo que después de todo no es de extrañar, porque algún estímulo ha de imponerse para que el Tesoro perciba más rendimiento, ya que el profesor es libre en clasificarse para la tributación) vamos á despreciar la principal ventaja cuando todo eso puede ser reformable?

¿Qué se pretende? ¿Que porque no hay paridad en la tramitación para conceder los premios á los colegiados como para imponer las correcciones, así porque las Juntas no tienen un tribunal que las juzgue en sus extraños (lo que tampoco necesitan, porque tienen la opinión de todos los colegiados que es el alto tribunal que ha de juzgar á todos, y para lo cual hay expeditas vías) hemos de abandonar el inefable bien que se nos entra por casa, cuando después con más calma y autoridad, podremos solicitar y modificar todo lo que más nos convenga?

¿Qué se busca? ¿Que porque no se ha dado en las Juntas de gobierno de esos Colegios provinciales la representación debida á las distintas poblaciones de la misma provincia, algunas de las cuales podrán ser más importantes y contar más profesores que en la misma capital, instituyendo al efecto diputados elegidos por los partidos judiciales, ó de otra manera, por ejemplo, eligiendo estos Comités ó Juntas sufragáneas de la provincial respectiva, á la correspondiente información y defensa de la clase profesional del partido; es de sano juicio rechazar en absoluto la asociación, dando el triste espectáculo que ni aun en este punto tan capital y ambicionado por todas las clases sociales no hemos de estar en unánime conformidad?

Es decir, el derecho que más en estima tiene todo ciudadano, el derecho de asociarse; nos lo dan á nosotros como deber *para que defendamos nuestros mutuos intereses*, y eso lo rechazamos, nos resistimos á aceptarlo; queremos vivir y ser insociables, de condición distinta á los jurisconsultos, á los notarios, á los procuradores, de los cuales el Estado también necesita de la pureza de sus actos y costumbres profesionales, y les obliga á constituir cuerpo y organismo funcional. En éstos también se castiga al protervo é inmoral, llegando la penalidad hasta la expulsión absoluta y cesación permanente del ejercicio profesional.

¡Y á esto se le llama tiranía!

¿Con qué razón?

Si es tiranía porque nos impone una obligación á cambio de ser correctos, dándonos con ella personalidad y fueros, bendita seas, tiranía salvadora, que queriendo aprisionarme con férreos

lazos, ellos mismos han de servirnos para regenerarnos y tenernos á raya en nuestros excesos.

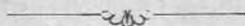
JUAN JOSÉ DEL JUNCO. ,

Jerez de la Frontera, Mayo de 1898.

(De *El Siglo Médico*, n.º 2319 de 1898.)



## LAS COLEGIACIONES PARA MÉDICOS Y ABOGADOS



Después de haber lanzado el grito de entusiasmo de ¡Viva la colegiación obligatoria! en nuestro artículo anterior, en que nos hizo prorrumper una medida gubernativa tan acomodada á nuestro modo de pensar, vamos á proceder, para que no nos tachen de impresionables, con cierta reflexión y madurez de juicio; siendo, pues, lo primero que se nos ha ocurrido, buscar precedentes ó análogas disposiciones que justificaran la que en la actualidad es objeto de controversia en nuestra clase. Y ciertamente hemos hallado lo que buscábamos en los *Estatutos para el régimen y gobierno de los Colegios de abogados* que están vigentes por Real orden de 15 de Marzo de 1895. en virtud de la autorización concedida por el ministro de Gracia y Justicia en 1890 al Colegio de Madrid para que presentara un anteproyecto que recopilara las disposiciones dictadas sobre la materia, desde que en 1838 se decretaron los primeros Estatutos.

A la lectura de aquellos preceptos cae por su base todo cuanto en detracción de los inspiradores al articulado de los *Estatutos para el régimen de los Colegios médicos* se ha emitido. Convéncese el lector que el centro gubernativo que había dictado la disposición de 12 de Abril, tan combatida por la soberbia, se había ceñido en todas sus partes á lo dispuesto para el ejercicio de otra profesión semejante á la nuestra. Sus prevenciones están inspiradas en idénticos principios, y los mismos ideales y preceptos han precedido para regimentar unas profesiones cuya misión en la sociedad debe cimentarse, si ha de ser beneficiosa á la misma, en la moralidad y decoro de sus sacerdotales cometidos.

Precisamente porque su misión es sacerdotal y augusta. debe velar el Poder gubernativo por que no se degrade ni se vilipendie, y ya que no formula un código al que deban ajustarse, encomienda generosamente ese cuidado á toda la colectividad, considerando que si alguno, por vicio ó mala fe, olvidara sus deberes, la mayoría, fiel guardadora del prestigioso renombre de la clase, le haría conducir por la buena senda.

Lean, lean nuestros compañeros los Estatutos de los Colegios de abogados y verán que son más tiránicos (?) — como los impugnadores del sistema dicen — que los nuestros. Y estando calcados

en iguales principios y preceptos, ¿por qué motivo hemos de protestar nosotros? ¿Somos acaso de distinta condición que los abogados? ¿Nuestra carrera está menos sujeta á la inmoralidad y corrupción, ó somos por ventura impecables, incapaces de cometer acciones indignas, á las que el Código penal no alcanza, pero que el pundonor de la clase las revela?

Lean, lean mis compañeros poco firmes en sus convicciones y fácilmente atraídos por el canto de sirena de los que más gritan en defensa de una mal entendida libertad (1), esos Estatutos publicados en la *Gaceta* del 23 de Marzo de 1895 (se la doy ya buscada) y verán cómo se desmenuzan todos esos alardes de legalidad y rebuscados argumentos contra el nuevo sistema, como aquel tan original de que "nuestros títulos son una verdadera propiedad, y no hay por la Constitución del Estado quien pueda confiscárnosla ni expropiárnosla, como no sea en virtud de delito y por sentencia de los Tribunales," el cual puede refutarse diciendo que, ante ese criterio, los títulos de abogados no tienen esta categoría, porque pueden sus profesores ser suspensos en el ejercicio de la abogacía por la Junta de gobierno, según los Estatutos de sus Colegios, y por más tiempo, á la verdad, que se previene en los de los médicos.

Pero por si alguno de mis lectores no tiene proporción de conocer esos Estatutos, vamos á copiar siquiera aquellos artículos más semejantes ó iguales á los nuestros, y que también han sido más combatidos, en la imposibilidad de reproducirlos todos, que bien lo merecen.

"Art. 14. Las solicitudes de esta clase (se refiere para el ingreso) se denegarán cuando quienes las formularsen se encuentren comprendidos en alguno de los casos siguientes:

1.º No haber cumplido con los requisitos necesarios para su incorporación, según estos Estatutos.

2.º No haberse recibido las acordadas de que trata el artículo anterior.

3.º Existir dudas respecto á la legitimidad y certeza de los títulos profesionales ú otros documentos que se hubiesen presentado.

4.º Tener algún impedimento legal para el ejercicio de la abogacía.

5.º Haber sido expulsado de otros Colegios á que hubiere pertenecido.

6.º No haber cumplido la edad legal exigida para ejercer la abogacía.

---

(1) Ejercemos libremente la profesión para aplicar nuestros conocimientos en quien nos plazca, sin exclusión de esta ó esotra clase social ó personas. A esta libertad se refiere al decir en nuestros diplomas como en los de los abogados también: «para que pueda ejercer libremente la profesión de... según las leyes ó reglamentos vigentes;» de lo contrario estaríamos exentos de todo tributo y gabelas, bastaría con el título.

- 7.º Hallarse procesado criminalmente.
- 8.º Estar condenado á penas afflictivas sin haber conseguido su rehabilitación.
- 9.º No haber satisfecho en otros Colegios en el año corriente ó en el anterior las cuotas ordinarias ó extraordinarias que le hubiesen sido exigidas.
10. Haber dejado de levantar las cargas profesionales en otros Colegios á que se estuvieren ó hubieren estado incorporados.
11. Hallarse suspenso en el ejercicio de la profesión en virtud de corrección disciplinaria, y
12. Haber sido corregido disciplinariamente por dos ó más veces por causas que ostensiblemente hagan desmerecer en el concepto público para el ejercicio de la profesión.

Art. 35. Las condiciones para poder ser elegidos individuos de las Juntas de gobierno de los Colegios de abogados y desempeñar los cargos de las mismas serán las siguientes:

Para decano del Colegio de Madrid, llevar más de dieciséis años incorporado al Colegio, ejerciendo la abogacía durante igual período de tiempo, pagando una de las cuatro primeras cuotas de contribución durante los últimos cuatro años.

Para decano de Colegio de abogados de Audiencia territorial ó vocal de la Junta del Colegio de Madrid, incluyendo en esta última denominación al secretario y tesorero, llevar catorce años de incorporación en el respectivo Colegio, ejerciendo la profesión durante igual tiempo y pagando en los seis últimos años alguna cuota de las comprendidas en la mitad superior de la respectiva escala.

Para decano de Colegios de Audiencia provincial y para vocales de las Juntas de los Colegios correspondientes á las Audiencias territoriales, incluyendo también en la última denominación al tesorero y al secretario, llevar diez años de incorporación á los respectivos Colegios, ejerciendo la profesión durante igual período de tiempo y pagando en los cinco últimos años cualquiera de las cuotas comprendidas en la mitad superior de su escala.

Para decano de otros Colegios ó vocal, tesorero ó secretario de Colegio de Audiencias provinciales, llevar ocho años de incorporación en los respectivos Colegios, ejerciendo la abogacía durante igual período de tiempo y pagando durante los cuatro últimos años alguna cuota de contribución de las comprendidas en la mitad superior de la escala respectiva.

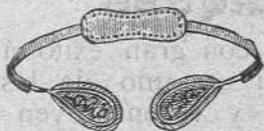
Para vocal, secretario y tesorero de los Colegios que no estén situados donde haya Audiencia territorial ó provincial, llevar seis años de incorporación ejerciendo la abogacía durante igual período de tiempo y pagando una cuota de contribución que no sea de las tres más bajas en los cuatro últimos años.

Art. 37. Las Juntas de gobierno tendrán las facultades siguientes:

# ESTABLECIMIENTO MÉDICO-ORTOPÉDICO DE LA MERCED

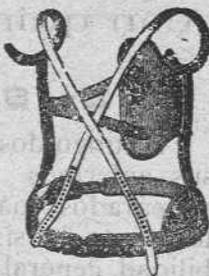
—\*— Bragueros

Aparatos ortopédicos ■◆◆◆◆◆◆◆◆◆



Fajas ventrales

Por el Médico Ortopedista



**J. VILASECA Y MERCADER**

Consulta de 9 á 12 y de 4 á 7

Ancha, 12 y 14 (al lado de la iglesia de la Merced)

No se aplica aparato alguno sin reconocer antes al paciente cuando éste no presenta prescripción de otro facultativo, en cuyo caso dicho Médico propietario de este Establecimiento se limita á llenar la indicación de su colega; y en ambas circunstancias él entrega al enfermo una hoja talonaria que expresa el diagnóstico y la clase de aparato aplicado, cuyas garantías es el único Establecimiento Ortopédico que las ofrece porque todas las operaciones del mismo están bajo la dirección y responsabilidad exclusivas del referido Médico especialista.

## ELIXIR PEPTONATO HIERRO CASTILLO

PODEROSO RECONSTITUYENTE

contra la **anemia**, **menstruaciones desarregladas**, y todas las enfermedades procedentes de la debilidad.

### ELIXIR MORRHUOL CASTILLO

Superior á otros preparados de aceite de hígado de bacalao y de un gusto agradable, para combatir el raquitismo, escrofulismo y vicios humorales.

### SOLUCIÓN PEPTONATO AMÓNICO HIDRARGIRICO CASTILLO,

para inyecciones hipodérmicas; de efectos sorprendentes en los periodos secundarios y terciarios de la Sífilis. Cada gramo de esta solución contiene 0'02 de sal (una inyección diaria).

### GLICERO-FOSFATOS CASTILLO

En este laboratorio se preparan los Gliceros-fosfatos químicamente puros neutros y solubles á los precios siguientes: El glicerato de Cal, magnesia, y Estronciaca á 50 Pts. Kilo; el de Hierro, y Manganeso á 70 id.; el de Litio á 100 id.; y el de Sosa y Potasa á 40 id.

Farmacia y Laboratorio químico de M. GÓMEZ DEL CASTILLO, Conda, 15. BARCELONA

*Biblioteca Económica de la "Revista de Medicina y Cirugía Práctica"*

**ENCICLOPEDIA DE PATOLOGÍA GENERAL** publicada en Francia bajo la dirección del Patología General en la Facultad de París, con la colaboración de 51 renombrados profesores franceses; y en castellano, bajo la dirección de **D. Rafael Ulecia y Cardona**, con la colaboración de reputados profesores. — Aparece esta importantísima y monumental obra, por cuadernos de grandes dimensiones, de 160 páginas, elegantemente impresas y con numerosos grabados intercalados en el texto. Toda la obra constará de **SEIS** voluminosos tomos, de los cuales se publicarán los dos primeros durante 1895. — Precio de cada cuaderno: 3 pts. — Se ha publicado el cuaderno 4.º del tomo cuarto. — Los pedidos acompañados del importe, á la Administración de la **REVISTA DE MEDICINA Y CIRUGÍA PRÁCTICAS**, Preciados, 33, bajo, Madrid.

# VINO DE OSTRAS

con quina, coca y nuez de Kola

PREPARADO POR EL

**Dr. SASTRE Y MARQUÉS**

Distinguidos médicos lo recetan con gran éxito á sus enfermos y convalecientes, por ser uno de los preparados más aperitivos, tónicos y reconstituyentes, tanto del sistema nervioso, como en la anemia y debilidad general.

## JARABES MEDICINALES DOSIMÉTRICOS

de la casa del Dr. Marqués, que los tiene acreditados por su esmero y pulcritud. Véase el más extenso catálogo que de los mismos se *ha publicado y que se da gratis al que lo pide.*

Laboratorio del Dr. SASTRE y MARQUÉS. Hospital, 109.—BARCELONA

# SOLUCIÓN LLORENS

DE

## COLORHIDRO-FOSFATO DE CAL PÉPSICA Y CREOSOTADA

(SUPERIOR Á TODAS SUS SIMILARES EXTRANJERAS)

La adición de la *pepsina* á esta composición *creosotada*, la hace perfectamente tolerable á las vías digestivas.

Tenemos el honor de recomendarla á los señores Médicos, en la seguridad de que satisfará plenamente sus indicaciones, y recibiremos con gratitud cuantas observaciones se dignen hacernos, para el logro de sus fines terapéuticos.

Se vende en todas las boticas á 2 Ptas. Frasco.

**Depósito:** Farmacia de San Pedro, **Ludovico Pío, 10.—BARCELONA**

# SOLUCION DE FLUORURO

## FOSFATO DE CAL

Preparado y dosificado por **FERNANDO SEGURA**

Medicamento sumamente recomendado para la curación del raquitismo, tuberculosis incipiente, enfermedades de los huesos, largas convalecencias y muy particularmente para las amas de leche y niños que crecen enclenques y desnutridos; excita el apetito, y favorece el desarrollo del callo óseo en las fracturas.

**Depósito:** Farmacia **SEGURA**, Baños Nuevos, 8.  
**Venta:** Todas las farmacias.

1.<sup>a</sup> Decidir respecto á la admisión de los que deben incorporarse al Colegio.

2.<sup>a</sup> Velar por la buena conducta de los abogados en el desempeño de su profesión.

6.<sup>a</sup> Convocar para las juntas ordinarias y extraordinarias del Colegio.

7.<sup>a</sup> Recaudar, distribuir y administrar los fondos del Colegio.

8.<sup>a</sup> Nombrar y remover los empleados y dependientes del Colegio.

10. Promover cerca del Gobierno y de las autoridades cuanto consideren beneficioso para los intereses del Colegio.

11. Defender, cuando lo entiendan procedente y justo, á los colegiales si fuesen molestados ó perseguidos con motivo del desempeño de su profesión.

12. Dictar los reglamentos de orden interior que consideren convenientes.

Art. 38. Para hacer eficaz la vigilancia que las Juntas de gobierno deberán ejercer sobre la conducta de los abogados en el ejercicio de la profesión, estarán autorizados:

1.<sup>o</sup> Para amonestar y reprender á los colegiales.

2.<sup>o</sup> Para decretar la suspensión de ellos en el ejercicio de la abogacía por un plazo que no podrá exceder de seis meses.

Y 3.<sup>o</sup> Para eliminar de las listas del Colegio á los abogados que dejasen de satisfacer las cuotas que á los colegiales se exigiesen, conforme á lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de estos Estatutos.

Art. 40. El decano del Colegio presidirá las juntas generales del mismo y las reuniones de las de gobierno, dirigiendo las discusiones y teniendo voto de calidad en caso de empate.

Corresponderá además al decano fijar los días en que deban reunirse las Juntas de gobierno, expedir los libramientos para la inversión de los fondos del Colegio, y nombrar los abogados que deban formar parte en los tribunales de oposiciones entre los que pertenezcan ó hayan pertenecido á la Junta de gobierno ó reúnan las circunstancias necesarias al efecto.

Art. 41. Los diputados deberán velar por la conducta profesional de los colegiales, dando cuenta á la Junta de gobierno de cualquiera queja que se les diese por actos que puedan lastimar el decoro profesional, y redactarán los informes que las Juntas les encarguen.

¿Eh? ¿Qué tal? ¿Á cuántas protestas, exposiciones y artículos en periódicos, acompañados de sus correspondientes textos legales y con profusión de razonamientos, á cual más democráticos, liberales y si se quiere hasta *anárquicos* (no quieren jefes), hubieran dado ocasión si á la clase médica primeramente hubiesen estado dedicados? Porque, señores, el Gobierno no ha hecho más que plantear el mismo articulado que tiene la Colegiación para

los jurisconsultos, y cuidado que se han irritado algunos considerándolo tiránico, extralegal, inquisitorial, abusivo por complacer á un personaje influyente que pretende dominar á la clase (que sin duda deberá tener sus corresponsales ó el don de ubicuidad en todas las capitales de provincias) y qué sé yo cuántos epítetos más!

El articulado, lo volvemos á decir, no es perfecto, ciertamente; pero no hay que atribuir esta deficiencia á lo substancial. El Gobierno, al pretender colegiar á los médicos, se ajustó, naturalmente, al patrón ó molde de que disponía; no iba á confeccionar nuevo modelo que acaso hubiera podido resistir otra clase profesional facultativa, tan digna, tan excepcional en sus deslices y tan libre en su ejercicio como la nuestra.

Aquí lo que debe discutirse y aclararse es: SI LA CLASE MÉDICA EN BENEFICIO DE SÍ MISMA Y EN EL DE LA SOCIEDAD, DEBE ESTAR ASOCIADA Ó NO. Obligatoriamente se entiende, porque para que sea voluntaria no necesita autorización; tiene la que le presta la Constitución del Estado, como á cualquier ciudadano, gremio ó colectividad.

Lo demás es cuestión de detalles, cuyas reformas el Gobierno no podrá aceptar sin desdoro de esa clase facultativa colegiada, á menos que los Colegios médicos ya en función no le demostrasen su conveniencia porque en la práctica se notara la necesidad de acometerlas.

Este es, sin dominio de pasión alguna, el aspecto por el cual debe estudiarse el asunto. Chillar mucho, tener á su favor los periódicos médicos de más circulación en Madrid y Barcelona, no es ser la mayoría en España ni llevar la razón ni por asomo. Nosotros, los que somos partidarios de la colegiación forzosa, contamos con muchos periódicos (1) y profesores de provincias y con casi la totalidad absoluta de los médicos titulares, que son los desamparados y oprimidos, los que aguardan para su defensa la unión de todos. Con que... contad.

JUAN JOSÉ DEL JUNCO.

Jerez de la Frontera, Junio de 1898.

(De *El Siglo Futuro*, núm. 2,323 de 1898.)



## EL TRIUNFO DE UN IDEAL

Al fin, entre anhelos de cinco años y contrariedades de última hora, llegamos al término de la aspiración de toda nuestra vida profesional. Aspirábamos á dejar á la colectividad farmacéutica

(1) *El Boletín del Instituto Médico Valenciano, La Región Médico-Farmacéutica Vasco-Navarra, El Boletín del Colegio de Médicos de Valladolid y El Boletín del Sindicato Médico de la provincia de Girona, que sepamos, á más de la generalidad de los de Farmacia.*

el legado de la justicia y del honor, y los Poderes públicos colman nuestros deseos con el Real decreto de 12 del actual, por el que se estatuye la tan anhelada *Colegiación obligatoria*.

Ha pasado nuestro espíritu—¿por qué negarlo?—por momentos de angustiosa incertidumbre; ráfagas de desaliento llegaron á mustiar, á veces, sus energías: y hasta todo lo creyó perdido cuando, por suspicacias burocráticas, estuvo á punto de pasar el dictamen del Consejo de Sanidad á los empolvados armarios del Consejo de Estado.

Todo se ha vencido al fin, y ya es un hecho la implantación del colegiamiento obligatorio. Los hombres de honor están de enhorabuena. Los que, por miserias de la carne y torcida dirección de sus pasiones, no simpatizaron con el criterio profesional nuestro, calcado hoy ya en la disposición oficial apuntada, también deben de estarlo, porque la colegiación no ha de ser, no será, patente de curso concedida á las Juntas de Gobierno para lesionar intereses sacratísimos, sino concierto equitativo y discretísimo de voluntades para normalizar los derechos é intereses profesionales.

Los que anhelaban esa colegiación como garantía de su ejercicio y los que la temían por creer que con ella vendrían las represalias, van á formar ahora una entidad jurídica. La Ley los une y todos deben fraternizar, pasando la esponja á antiguos agravios, y tendiendo todos á un solo fin, al de dignificar el nombre del profesorado español.

Santifíquese, pues, tan fausto suceso por la discreción de unos y por las abnegaciones de todos: que á todos también, amigos y adversarios de nuestro proyecto, estrechamos en abrazo de fraternidad, conjurándoles á que cooperen de buena fe y sin reservas mentales á esta gran obra de dignificación.

Dios nos ha concedido el favor que con tantas ansias le pedíamos: el de que nos conservase la vida hasta la promulgación de la colegiación obligatoria. Nos lo ha concedido, y, ahora, mientras las fuerzas no nos abandonen, continuaremos prestando nuestro concurso á su implantación, comenzando desde luego, esto es, desde el número próximo, por estudiar todos y cada uno de sus capítulos y contestando á todas las consultas que se nos hagan acerca de la genuina interpretación de varios de los mismos.

Miremos, pues, todos hacia adelante; que, atrás, sólo queda un pasado de amarguras y contradicciones.

L. S.

(De *La Farmacia Moderna*, núm. 12 de 1898).



## Á PESAR DE TODA REBELDÍA.—BUENA OCASIÓN

Siguen dándose anarquistas de camisa blanca; pero entiéndase que es en la heredad de los médicos, porque, en la farmacéutica, fuera de unas cuantas cabras sueltas—lo consignamos con gusto—que andan por los breñales del intrusismo, despuntando el cogollo del negocio ó sirviendo de instrumento de faena á intrusos adinerados, todos convienen en que la vida profesional, si es que vida puede llamarse la que arrastran hoy los farmacéuticos españoles, no podría subsistir ya un día más sin decidirse por el segundo extremo del siguiente dilema: “anulación ó represión.”

Hambre suelta es, por lo visto, lo que ansian, *de boquilla*, por supuesto, algunos médicos; es decir, hambre con las sociedades de perro chico, hambre con sus consultas y suministro de medicamentos en una pieza, hambre con sus intimidades con el farmacéutico que se deje querer, hambre de tapadillo, y toda esta hambre á condición de que se les deje la cuerda bien larga.

Ahora véase cómo tratan de justificar su actitud frente á la colegiación obligatoria, con la que precisamente se busca el medio de matarles esa misma hambre. Pásmense nuestros lectores: algunos de esos médicos, con quienes nos hemos puesto al habla, sostienen, aunque otra les quede en el cuerpo, que su enemiga al Real decreto de 12 de Abril obedece á que no merece la pena sacudir el yugo del caciquismo de los Ayuntamientos para tener que soportar el de sus congéneres de las Juntas directivas.

Es decir, que estos iluminados de la democracia circunstancial prefieren sufrir el zarpazo del monterilla y la conspiración de la alpargata contra sus derechos é intereses, á subordinarse á la dirección técnica, que es carne de su propia carne, y á la defensa de esos mismos derechos é intereses suyos, que son precisamente los de esos elementos directores. Vamos, que no discurren mal los señores; pero si esto no es una insensatez de suicida ¡lo parece tanto!

¡Conque caciquismo el de las Juntas de los colegios! Esto es lisa y llanamente un concepto declamatorio, la cédula falsa de un individualismo tan presumido como decadente, y el sofisma también de una democracia que sólo está en los labios. Pero, si todavía no han comenzado á funcionar esas Juntas, ¿por qué arte de presciencia han averiguado ya que han de ser una especie de katipunan donde se fragüen todos los atropellos y las mayores violencias? ¿Dónde están la lógica y el sentido moral de esas gentes que, viviendo bajo la tiranía de un puñado de legos, esto es, viviendo en la tristísima realidad de esa tiranía, la prefieren á un nuevo régimen que nada más que de oídas conocen todavía?

Vaya, háblese claro y téngase valor para proclamar la verdad. ¡Cuántos de esos que se rebelan contra la colegiación antes

de poder ofrecer, ésta, blanco á sus rebeldías, harán la causa de un interés eminentemente individual! Porque, qué falta hace á ellos reglamentarismos ni concordias profesionales, cuando ejerciendo de políticos en cuadrilla, poseen el salvoconducto para ejercer también el curso lo mismo en la aldea que en la capital? Ancha Castilla, dicen esos bienaventurados, porque entre un Meternich de Zamarramala, á quien, en cuestiones profesionales, pueden desorientar á cada hora y darle todo género de castañas, y una Junta directiva de un Colegio, á la que no es fácil darle gato por liebre, la elección no es dudosa.

Además, como los colegios no pueden administrar más que justicia y los aréopagos políticos de los pueblos están en condiciones de otorgar todas las gracias, pues... como dirán ellos también: "La justicia para los tontos y la gracia para los avisados." Y á esto se llama, según hemos oído de labios, bastante lacios por cierto, discutir de buena fe y con sinceridad.

Vaya, Dios nos tenga la pluma y librenos de ahondar en la materia, por que ¿á qué perder el tiempo en sacar tierra de ciertos corazones y conciencias, que no son más que núcleos de egoísmo con un ligero baño de espíritu liberal? Es recurso vulgarísimo y que todos nos lo sabemos ya de memoria ese de vestirse de Riego para adecentar las propias conveniencias y que no se carmine la verdadera dignidad.

Después de todo, con protestas y sin ellas, el Real decreto de 12 de Abril habrá de ser acatado, y se pongan boina ó morrión los rebeldes, al fin concluirán por presentarle las armas, unos por convicción, otros por rectificación y algunos también porque llevan en la sangre el instinto de arrimarse al sol que más caliente. Y como calentar ¡vaya si calentará la colegiación obligatoria!

Como que de ella saldrá achicharrada la hermosa, edificante y lucrativa anarquía en que hasta ahora han vivido las clases médicas.

Hecha la salvedad oportuna, por si hubiese el propósito de incluirnos en determinada alusión, de que detestamos con igual cordialidad todos los pasaportes medicinales que, con el nombre de específicos y de especialidades se nos cuelan por la frontera, pues siempre hemos creído que esa industria fué la primera herida que sufrió el ejercicio profesional, como también la que ha empobrecido la cultura de varios médicos, reproducimos con mucho gusto la denuncia que formula *El Mensajero* de Valencia, sobre los manejos que utiliza en las presentes circunstancias una sociedad de yanquis que viene explotando hace buen número de años á nuestros enfermos, y tomando el pelo muy reguapamente á bastantes médicos españoles.

Dice así:

"Una casa que antes se anunciaba como norteamericana (de Nueva York), ahora nos dice que es inglesa (de Londres). Esta

casa tan previsorá, que trasplanta su nacionalidad de uno á otro lado del Océano, según á sus intereses conviene, es la casa Scott y Bown, que renuncia á los beneficios y simpatías que pueda proporcionarle hoy en territorio español el llamarse yanqui, y se ampara bajo la bandera inglesa, lo mismo que pudiera haberlo hecho con otra. La cuestión era abandonar hoy por hoy el nombre del hermoso país que unos cuantos colonos ingleses arrebataron á su patria y de la cual arrojaron, con muy poca humanidad por cierto, á los *verdaderos americanos*, á la raza del país, que ha sido reemplazada por un mosaico humano.

Esta casa ha mandado á Valencia á uno de sus agentes más activos, á fin de que inunde la plaza de prospectos, cromos, folletos, carteles, todo lo que constituye medio de propaganda y publicidad, precisamente en una época del año que es la menos á propósito para anunciar una Emulsión como la de Scott, tan anunciada ya por todas partes. ¿Qué ocurre, pues, en Valencia con esta Emulsión, *antes americana y ahora inglesa*, que hace necesaria tan rabiosa propaganda y la presencia aquí de un agente de la casa? Algo extraordinario debe de ser, cuando tan extremas medidas se han adoptado; algo muy grave para *el negocio* que la casa hacía; algo que se considera como peligro inminente para sus intereses, y para combatir ese *algo* se recurre á repartir folletos á domicilio, en los que se dice que la Emulsión de Scott es *un descubrimiento*, merced al cual *ya no hay enfermedades incurables*, pues *de hoy en adelante serán vencidas por los principios medicinales que constituyen el preparado*. Como si esto no fuera bastante, añade el interesante folletito, que las virtudes de este preparado hacen de él *un espléndido triunfo de la ciencia, capaz de suscitar el aplauso, no tan sólo de los más doctos médicos modernos, sino también de los más rígidos mantenedores de viejas teorías, y hasta de los médicos de la India, Japón y China*. ¿Se van enterando los señores médicos?

A este tenor siguen los disparates y el abuso que se hace de la credulidad de una parte del público, y como luego viene el museo interesante de los retratos de los médicos, con sus cartas laudatorias, el ridículo curandero exnorteamericano aparece á los ojos del público rodeado de los prestigios de *médicos españoles* que con su ciencia consagran públicamente la multitud de desatinos y audacias que el folletito contiene, y de los cuales se hacen solidarios y mantenedores los que asocian su nombre, su opinión y su retrato al fomento de la obra de un extranjero, que escarnece en todos los terrenos á la medicina, á la familia y al público españoles.,,

Desde luego esos médicos que proporcionan fotografías á Scott para que pasee sus lindos rostros por las columnas de la prensa, también serán adversarios de la colegiación obligatoria. Eso, por de contado; porque la Junta directiva se opondrá, y con muy buen sentido por cierto, á que se prodiguen galerías de médicos ilustres.

Y cuando eso suceda —que sucederá— porque ya estamos hartos todos de mamarrachadas y de exhibiciones de cabezas huecas, ¡Dios nos valga, y qué de trompetazos ha de soltarnos la democracia en nombre de los sacratísimos derechos individuales! ¡Qué de moda se han de poner los improprios á Torquemada y á las *caenas*! Pero en cambio, ¡cuánto ganarán el decoro y el prestigio profesionales!

Que es lo que con la colegiación obligatoria tratamos de demostrar.

L. S

(De *La Farmacia moderna*, n.º 17 de 1898).

---

## Sección Necrológica

---

### NECROLOGÍA

FEL

DR. D. FEDERICO CASTELLS Y BALLESPÍ

leída en la sesión pública celebrada  
por el Colegio de Médicos de Barcelona el día 3 de Enero de 1898

POR EL

DR. D. FEDERICO MASSÓ Y PASTOR

SEÑORES:

El acto que está celebrando esta ilustre Corporación es mucho más trascendental de lo que á primera vista parece por las consecuencias naturales del mismo, toda vez que debe servir y servirá seguramente de estímulo para darle mayor esplendor, contribuyendo pasen á la posterioridad los nombres de aquellos que más se hayan distinguido en el cumplimiento de sus deberes profesionales.

La sociedad que honra á sus individuos, se honra y enaltece á sí misma y poquísimas veces se presentará una ocasión como la presente, en la cual se trate de perpetuar la memoria de un individuo, que, aun cuando joven, había contribuido en alto grado á la realización de grandes mejoras, encaminadas al mayor bienestar de la sociedad, á evitar la propagación del vicio redimiendo seres infelices que en él se hallaban sumidos y eran víctimas de una explotación criminal, y finalmente, por haber sido uno de los que con mayor esfuerzo habían contribuido á la creación de este ilustre Colegio, al objeto de formar el lazo de unión existente en el día, á fin de que brille con todo su esplendor el decoro de la clase médica, tan mal tratada por ambiciosos é intrusos que han

procurado zaherirla traidoramente, comprometiéndola con actos indignos, hijos de la ignorancia y del deseo de alcanzar desmesurado lucro.

D. Federico Castells Ballespí, llevado de su celo, que sólo puede explicarse por el entusiasmo que sentía por la Ciencia y la dignidad profesional, lo que no debe extrañarnos, pues perteneció á una familia cuyos antepasados habían ejercido brillantemente nuestra profesión, infiltróse en su mente la idea de procurar por el bien de la humanidad, y, dado el pueblo donde vió la luz primera y á la consideración de la miserabilidad con que vivían gran parte de sus patricios, cuyas enfermedades proceden de la falta de los principios más rudimentarios de la Higiene, explica cumplida y satisfactoriamente se dedicara al estudio asiduo de este ramo médico y en propagandista del mismo, para arrancar de la muerte á aquellos desvalidos, cuya dolencia no reconocía otra causa sino la completa ignorancia de los medios que la naturaleza ha puesto en la mano de los hombres para proporcionarles elementos de vitalidad, evitando y combatiendo la presencia y el desarrollo de enfermedades contagiosas al destruir los focos que las fomentan y dan vida.

Por este motivo se explica el afán con que el Dr. Castells propagaba su doctrina, buscando prosélitos entre sus colegas, así como concibiera el proyecto de la agremiación ó colegiamiento forzoso con el laudable objeto de que todos, absolutamente todos, pudieran contribuir á la predicación de los principios higiénicos, como base para vivir bien y cómodamente, alcanzando como resultado positivo, evitar la degeneración de la raza humana y apartar de nuestra vista la multitud de seres raquíticos y anémicos que tanto pululan, constituyendo la desesperación de la clase médica y que eliminadas serían, si no se considerara por muchos la Higiene como cosa secundaria.

La resolución de tan vasto problema, era el objetivo que dominaba en el Dr. Castells, durante el corto período de su vida, y por esto debe hacer público este Colegio tan memorables acciones, y al proceder así, se cumple con un deber de justicia, cual es el de tributar un homenaje á la laboriosidad y al mérito, así como una gran muestra de gratitud, expresando en nombre de todos los colegiados el profundo reconocimiento con que aprecia los notabilísimos servicios que ha prestado á la ciencia médica, presentándolo como modelo digno de ser por todos imitado.

Una sola cosa es digna de lamentar, y esta es, que haya sido designado hacer la necrología de tan esclarecido consocio, un individuo sin mérito alguno para ello, quien se encarga de esta misión, con el solo y único objeto de contribuir con sus escasos conocimientos á rendir un tributo de gratitud á tan distinguido compañero y al solo objeto de servir de lenitivo al hondo pesar que á todos nos embarga por su pérdida y mitigar al que pesa sobre una familia, que con ella ha visto frustrarse el brillante porvenir que le sonreía.

# COLEGIO DE MÉDICOS DE BARCELONA

RONDA DE LA UNIVERSIDAD, 39, pral.

## ESTATUTOS

ARTÍCULO 1.º Este Colegio tiene por objeto, estrechar los lazos de unión entre todos los asociados, para su mejoramiento en los diversos órdenes de la vida profesional; velar por los intereses morales y el buen régimen en el ejercicio de la profesión, y defender los derechos de la misma.

ART. 3.º Podrán pertenecer á este Colegio todos los médicos que lo soliciten y sean admitidos por la Junta de Gobierno en forma reglamentaria. Esta admisión será siempre en votación secreta, debiendo reunir el aspirante, para ser admitido, las dos terceras partes de los votos emitidos, por lo menos.

ART. 4.º Los Socios serán de tres clases: de mérito, numerarios y corresponsales. El número de los Socios de mérito no podrá exceder de diez; el de las otras dos clases es indeterminado.

## REGLAMENTO

ART. 3.º Los médicos que aspiren á Socios numerarios deberán residir en Barcelona, y presentarán en la Secretaría del Colegio el título original ó copia autorizada de él; si fueren extranjeros, presentarán el documento original que les autoriza para ejercer en España. Verificada su admisión en el Colegio conforme el art. 3.º de los Estatutos, el Secretario General de la Corporación lo comunicará al interesado; en caso contrario, el mismo Secretario le devolverá los documentos presentados.

En este último caso, el interesado puede recurrir, por sí ó por medio de un Socio, á la Junta general, la cual acordará ó negará la admisión en la forma que dispone el artículo 3.º de los Estatutos.

ART. 4.º Podrán ser Socios corresponsales los médicos residentes fuera de Barcelona. Su admisión se verificará en la misma forma que la de los Socios numerarios.

ART 5.º Los Socios de mérito no pagarán derechos ni cuota alguna.

Los socios numerarios pagarán 10 ptas. como cuota de entrada, 5 por derechos de título y 2'50 por cuota mensual.

Los Socios corresponsales abonarán la cuota de entrada y los derechos de título iguales á los Socios numerarios; pero no abonarán cuotas mensuales.

# SUPOSITORIOS DEL DR. RIBALTA

A base de Glicerina químicamente pura y solidificada, de manteca de cacao ó de cualquier otro escipiente que por la naturaleza del medicamento sea preciso utilizar. Fusibles antes de los 38°

CAJA DE 6

CAJA DE 10



2'50 PESETAS



CAJA DE 10



2 PESETAS

SUPOSITORIOS RECTALES  
DR. RIBALTA

2 PESETAS

La experiencia nos ha demostrado que la fusión de los supositorios antes de los 38° es condición **indispensable** para que obre en su **totalidad** la substancia medicamentosa en las afecciones de la vagina o del recto. Para lograr constantemente el punto de fusión indicado será preciso elaborarlos en condiciones especiales y con frecuencia, ó bien prepararlos extemporaneamente.

Entre los preparados de antemano, cuyo punto de fusión y conservación garantizamos siempre, hay los de glicerina solidificada, extracto de belladona, cloruro de cocaína, cloruro de morfina, ioduro potásico, ictiol, iodoformo, sub-nitrato de bismuto y otros, dispuestos en cajas metálicas de s-is óvulos que aseguran su buena conservación y facilitan el traslado por correo. Para las fórmulas especiales que se prescriban disponemos de medios suficientes para servirlos prontamente y con toda garantía.

El especial cuidado puesto en la elaboración de esta forma medicamentosa á la que hemos dedicado larga práctica, atribuimos los beneficiosos resultados que se han alcanzado con nuestros supositorios y la general aceptación que la clase médica les dispensa.

De venta al por mayor y menor: Farmacia del **DR. RIBALTA**.—Rambla de Cataluña, núm. 92, chaflán al Consejo de Ciento, 319, y principales farmacias.—**Sociedad farmacéutica Española.**

## COLODIÓN CANTARIDADO

VEJIGATORIO LÍQUIDO

preparado por el DR. RIBALTA

Es el revulsivo más eficaz, menos molesto y de más cómoda aplicación. El estado líquido de este **Vejigatorio** permite limitar la revulsión al sitio que convenga y graduar la intensidad según las capas que se apliquen. Sustituye con ventaja á los parches y esparadrapos hasta hoy empleados, que sobre resultar molestos son muchas veces de efectos inconstantes.

A los señores facultativos que deseen ensayarlo, les proporcionaremos la cantidad que necesiten.

Se despacha en la farmacia del autor y demás farmacias en frascos de cristal, de tapón esmerilado, á cuyo extremo va adherido un pincel que está constantemente empapado en el **Vejigatorio líquido**. Precio de cada frasco con su correspondiente estuche, **2 pesetas**.

A los señores farmacéuticos les hacemos un descuento proporcional al pedido.

FARMACIA DEL DR. RIBALTA

Rambla de Cataluña, 92, chaflán á Consejo de Ciento, 319

Confiado, pues, en la benevolencia que no dudo me será otorgada, procuraré llevar á cabo la misión que inmerecidamente me ha sido confiada.

Nació D. Federico Castells Ballespi, en la ciudad de Lérida en 1.º de Enero de 1831, comenzando los estudios del bachillerato, cuando contaba la edad de 9 años, y una vez obtenido su primer título académico, trasladóse á esta capital, cursando simultáneamente las carreras de Ciencias y Medicina, obteniendo el título de Bachiller en la primera en 14 de Octubre de 1867 y el de Licenciado en la segunda en 23 de Febrero de 1871.

Los anteriores datos son bastantes para demostrar lo que debería ser el Dr. Castells en lo porvenir, pues, no tan sólo patentiza su precocidad, sino que revelan un talento privilegiado, dando á presentir cuán útil habría de ser para la sociedad.

Hijo de una familia cuyos bisabuelo, abuelo y padre, se vanagloriaban de ejercer la profesión médica, se explica perfectamente la elección de carrera, y tal sería el entusiasmo de los ascendientes, como que supieron infiltrar en los ánimos de los sucesores, un verdadero amor á la ciencia de curar, puesto que todos ellos la cursaron, incluso una hermana, la cual después de estudios brillantes, obtuvo el título de Doctora, siendo la única que ha llegado á tan alto puesto.

Sólo así, se concibe que nuestro compañero, al verse graduado, se trasladase á Lérida, su país natal, con objeto de ejercer su profesión, y grandes serían sus conocimientos y actividad, cuando á los once meses escasos de haberse graduado, ó sea en 2 de Enero de 1872, fué honrado por la Diputación de dicha provincia, con el nombramiento de Médico Cirujano de los Establecimientos de Beneficencia de aquélla, cuyo cargo desempeñó con infatigable celo, mereciendo el aprecio de todos sus conciudadanos y amigos.

El haber comenzado el Dr. Castells el ejercicio de la profesión en su natal ciudad, debió facilitarle los medios para apreciar cuánto puede hacer un médico en pró de los enfermos desvalidos, por cuanto si bien la miseria se aloja en todas partes, hállase oculta en las grandes capitales y solamente en las pequeñas ciudades es donde trasciende al exterior y ningún punto más á propósito que en su país, donde poder mejor apreciar los desastrosos efectos de la falta de higiene y cuánto contribuye la misma á la fomentación y desarrollo de las enfermedades infecciosas.

Lérida es una urbe, cuyos habitantes son esencialmente agricultores y por tanto faltos de recursos y elementos para atender al mejoramiento de sus condiciones de vida; la disposición de sus viviendas, *por lo general no reúnen condiciones de habitabilidad*, que no permita sanearlas sino á costa de muchos gastos y sacrificios, cosa poco menos que imposible de alcanzar en quienes no cuentan sino con los escasos recursos de un módico jornal, y siendo el Dr. Castells, un médico, para quien era considerada la

carrera como un ministerio sagrado, se concibe resplandeciera en su mente la inefable idea de convertirse en apóstol de la Higiene y explicase asimismo muriera pobre y sin legar bienes de fortuna á sus hijos, por cuanto llevado de su deseo de hacer bien á la humanidad y habiéndolo realizado desde los albores de su ejercicio profesional entre gentes pobres á quienes prodigaba sus cuidados, explicase perfectamente, repito, que su gran amor por la Ciencia le hiciese concebir el desapego al dinero, corolario ineludible de todos los sabios de verdad, cuya predestinación es la pobreza y abandono de sus coetáneos por considerárseles seres raros por el desprecio que hacen de lujos y faustos mundanales, calificados por ellos, de miserias y comedias humanas.

Por esto, nuestro malogrado amigo, que no vivía ni gozaba, sino dedicándose al estudio, debió comprender, no le ofrecía su ciudad natal campo suficiente para el desarrollo de sus planes, siendo *natural* y lógico resolviera trasladarse á esta capital, para ejercer su ministerio, según así lo realizó, después de haber dado pruebas de su suficiencia y valer, toda vez que en 16 de Junio de 1874, recibió en esta ciudad el título de Doctor, desarrollando el tema "Exposición y crítica de las teorías médico-filosóficas sobre la vida," que mereció los plácemes de todos sus profesores, tomando parte al siguiente año en las oposiciones á la Cátedra de Patología de esta Universidad, y si bien no le fué otorgada, mereció ser incluído en el segundo lugar de la terna, por manera, que al presentarse en esta capital para dar mayor desarrollo á su actividad, tenía cimentada la base para el ejercicio de su profesión, con los conocimientos de que había dado brillante prueba en los actos anteriormente manifestados.

Al establecerse el Dr. Castells en esta capital en el año 1880, podemos decir que comienza la verdadera faz de su vida, ya que llevado de su celo y animado del deseo de desarrollar los planes por él concebidos, se dedicó á la propagación de los principios de la Higiene, interesándose especialmente por esos seres desgraciados que, víctimas de indigna especulación, pueblan los lupanares, y cuyo destino, después de haber comerciado con su cuerpo, son el hospital y la miseria.

Lo levantado de su espíritu, la grandiosidad de su pensamiento y los nobles sentimientos de que se hallaba adornado el doctor Castells, movieronle á la predicación de una cruzada en pro de los desvalidos, y tales serían sus trabajos y tan levantadas debieron ser sus ideas, como que, llamando la atención pública, mereció ser nombrado en 4 de Julio de 1884, vicepresidente de la sección facultativa de higiene del Gobierno civil, á propuesta de una comisión nominadora, cuyo cargo desempeñó hasta 1.º de Febrero de 1889, en cuya fecha pasó este servicio á cargo de los municipios.

Otro que no hubiera sido el Dr. Castells, podía considerarse satisfecho con el nombramiento obtenido, gracias á sus méritos, mas para él, todo ello era poco

Amante de las ciencias, trabajador asiduo y estudioso, no podía permanecer en la inercia, debía dar nuevas pruebas de su idoneidad, le era preciso sacrificarse por aquélla, y así le vemos formar parte de los tribunales de oposición á médicos higienistas, como intervenir en las discusiones científicas de la Academia de aquéllos, donde durante los años 1885 á 1886, trató del Reumatismo blenorragico y de las Cardiopatías en las prostitutas, cuyos trabajos fueron celebrados y aplaudidos por haber demostrado en ellos la profundidad de sus conocimientos y la grandiosidad de sus propósitos, para contribuir á la extinción de los males que afectan á la sociedad, que toman su origen de la prostitución

A principios de 1888, como servicio extraordinario, encargóse de la sección administrativa del ramo de higiene, y tan luego pudo conocer la marcha del mismo, incitó al Dr. Ronquillo que, como presidente, tratara con el señor Gobernador la manera de llevar á la práctica el plan, que años ha tenía concebido, de crear una dependencia, donde pudieran asistirse y curarse las individuos que la desgracia había lanzado al vicio, naciendo de aquí el proyecto de un hospital, que, después de sancionado por el digno Gobernador Sr. Antúnez, tuvo el encargo de llevar á la práctica, tan utilísimá idea, lo que se efectuó, aprovechando los escasos recursos puestos á su disposición, quedando instalado en la calle de Berenguer, con el nombre de Hospital de Nuestra Señora de las Mercedes.

Como desempeñara el Dr. Castells su misión y lo que hiciera durante el tiempo de pertenecer al ramo de higiene, lo dice el Dr. Ronquillo, presidente del Cuerpo médico especialista, en el discurso pronunciado en el acto de inaugurarse la enfermería, en el cual dijo: "Gracias al entusiasmo del Dr. D. Federico Castells, Vicepresidente del Cuerpo, tenemos oficina ordenada y enfermería provista de todo lo necesario. El Dr. Castells, digno de loa y mención especial, ha secundado perfectamente los deseos de V. E.," demostrando con ello, había cumplido con su deber, lo cual basta por sí solo para dar idea de quién era la persona cuya memoria estamos honrando.

En este mismo año 1888, fué nombrado Secretario 1.º de la Sección de Higiene del Congreso Médico, en donde pronunció y desarrolló el tema siguiente: "Determinar los casos en que siendo arriesgada la extracción del proyectil en herida por armas de fuego, debe prescindirse de ello, mediante la cura anti-séptica."

Poco diré de su gestión como Inspector de Higiene, cuando ésta pertenecía al Municipio, pues podría tachárseme de historiador parcial, ya que durante el primer semestre de 1890, el Ayuntamiento, presidido por el malogrado Alcalde Sr. Maciá y Bcnaplata, me nombró Delegado de dicho ramo; puedo no obstante aseverar su grandísimo trabajo para poner orden en aquellas oficinas y nada faltara á las enfermas que llenaban por completo la

enfermería, así como su clarividencia asombrosa para juzgar las contiendas entre amas y pupilas y que yo denominaba "Juicios de Salomón," pues es necesario presenciar estos actos para comprender lo difícil que es solucionarlas con recta justicia y equidad; la incesante persecución á los matones que explotan á las infelices, y finalmente como dato honroso para el Dr. Castells, el haber redimido en aquella etapa, más de quinientas meretrices que fueron entregadas á sus respectivas familias. Ninguna defunción ó baja en el hospital y sí alguna alta, recaudación próspera... y no obstante hoy nada existe de aquellos titánicos trabajos; todo se ha perdido, todo se ha malogrado y hemos retrocedido á la época anterior á Castells. Dios perdone á sus autores, que tan mala obra han patrocinado, y hagamos votos para que luzcan otros días y podamos exclamar: *Post nubila, Fœbus*.

El paso de nuestro inolvidable colega por las secciones de Higiene, será recordado por las generaciones venideras, ya que no se limitaba al mero ejercicio de la profesión, curando la materialidad del mal, no, sino que, comprendiendo de otra manera la misión del médico higienista, mostraba á sus enfermas el camino del deber y de la moralidad, inculcándoles podían ser útiles á la Sociedad, la cual perdona las faltas cometidas inconscientemente, cuando por medio de la laboriosidad y la virtud, se regenera el individuo y se arrepentía éste de lo pasado, procurando con su ejemplo apartar de la sentina del vicio, tanto á aquellos que en él hubieran caído, como á los que se encuentran próximos á caer y tantos serían sus argumentos y tan vehementes sus reflexiones como que, según es público y notorio, logró arrancar infinitas víctimas de las garras del vicio, devolviéndolas al seno de sus desoladas familias y al camino del deber, facilitando cuantos medios fueran necesarios para su regeneración.

Renunciado el cargo de que interinamente desempeñaba á la caída de aquel Ayuntamiento, por razones que debo omitir, pasó á desempeñar con igual carácter el de Director de Sanidad marítima de este puerto hasta fines de año.

La actividad del Dr. Castells y méritos contraídos con sus trabajos, no podían ni debían pasar desapercibidos, ni mucho menos consentir su aislamiento, hallándose como se hallaba en la plenitud de todas sus facultades, así es que en 9 de Enero de 1893, fué nombrado por el Ministro de la Gobernación, Inspector de Sanidad de esta provincia, cuyo cargo desempeñó hasta su muerte.

Todos admirábamos cuán incansable se mostraba en la constante persecución de intrusos y embaucadores que de reseñar someramente cuanto hizo, molestaría por muchísimo tiempo vuestra atención, de la que abuso en extremo, sólo diré que pudiera escribirse una página brillante en su historia profesional.

Berga, Granollers, San Ginés de Vilasar, San Martín y San Andrés nos atestiguan cuánto se esforzó para contribuir al ataja-

## LA MEDICACIÓN FOSFÓREA DEL DR. POQUET

### JARABE DE FOSFATO DE CAL GELATINOSO.

Aprobado por la Real Academia de Medicina de Barcelona, por el Ilustre Colegio de Farmacéuticos, por la Academia Médico-Farmacéutica y premiado en la Exposición farmacéutica de Madrid, internacional de Niza y Barcelona.

### JARABES COMPUESTOS DE FOSFATO DE CAL GELATINOSO

- Jarabe de ácido fénico y fosfato de cal gelatinoso.
- » de antipirina y fosfato de cal gelatinoso.
  - » de arseniato de sosa y fosfato de cal gelatinoso.
  - » de bálsamo Tolu y fosfato de cal gelatinoso.
  - » de bálsamo Tolu, brea y fosfato de cal gelatinoso.
  - » de bálsamo Tolu, brea, creosota y fosfato de cal gelatinoso.
  - » de bálsamo Tolu, codeína y fosfato de cal gelatinoso.
  - » de bálsamo Tolu, creosota y fosfato de cal gelatinoso.
  - » de bálsamo Tolu, creosota, narceína y fosfato de cal gelatinoso.
  - » de brea ó alquitrán y fosfato de cal gelatinoso.
  - » de bromuro potásico y fosfato de cal gelatinoso.
  - » de carne de Bittech y fosfato de cal gelatinoso.
  - » de codeína y fosfato de cal gelatinoso.
  - » de colombo y fosfato de cal gelatinoso.
  - » de cortezas naranjo y fosfato de cal gelatinoso.
  - » de crema de bismuto y fosfato de cal gelatinoso.
  - » de crema de bismuto, codeína y fosfato de cal gelatinoso.
  - » de crema de bismuto laudanizado y fosfato de cal gelatinoso.
  - » de creosota de haya y fosfato de cal gelatinoso.
  - » de digital purpúrea y fosfato de cal gelatinoso.
  - » de ergotina y fosfato de cal gelatinoso.
  - » de eucalipto y fosfato de cal gelatinoso.
  - » de hidrociorato morfina y fosfato de cal gelatinoso.
  - » de hojas nogal y fosfato de cal gelatinoso.
  - » de iodo-tánico y fosfato de cal gelatinoso.
  - » de ioduro de hierro y fosfato de cal gelatinoso.
  - » de ioduro potásico y fosfato de cal gelatinoso.
  - » de nuez de kola y fosfato de cal gelatinoso.
  - » de peptonas y fosfato de cal gelatinoso.
  - » de quebracho y fosfato de cal gelatinoso.
  - » de quina y fosfato de cal gelatinoso.
  - » de quina ferruginosa y fosfato de cal gelatinoso.
  - » de quinina, arseniato sosa y fosfato de cal gelatinoso.
  - » de rábano iodado y fosfato de cal gelatinoso.
  - » de savia de pino y fosfato de cal gelatinoso.

### SUPOSITORIOS DEL DR. POQUET

à base de Glicerina químicamente pura y solidificada, para la curación de las afecciones de la vagina y del recto, preferibles à los de Chamel, según opinión de reputados facultativos.

Caja de 6.

Caja de 10



2'50 ptas. y 3 compuesto

Tamaño



natural

Caja de 10



2 y 2'50 ptas.

3 ptas. y 3'50 los compuestos.

Estos supositorios tienen las siguientes ventajas: **Aplicación sobre la parte afecta de un tópicó completamente aséptico. Acción directa y continua del medicamento: Facilidad y aseo en su empleo: Dosificación rigurosamente exacta: y Efectos curativos inmediatos.**

Estos supositorios muy usados en las afecciones de la vagina y recto, en casos de **irritaciones, llagas, ulceraciones, flujos,** etc., permiten la aplicación de toda clase de medicamentos, consiguiendo con los mismos una acción constante y eficaz.

Tenemos preparados de anemano los de **Glicerina solidificada, Hamamelis virgínicæ, Hamamelis y Belladonna, Hidrato de Cloral, Cloruro de Cocaina, Ergotina, Ictiol, Salol, Acido bórico, Iodoformo, Extracto de Belladonna, Subnitrito de bismuto, Tanino, Ioduro de plomo,** y de toda clase de medicamentos según prescripción médica.

De venta al por mayor y menor, farmacia del Dr. POQUET, Conde del Asalto, 28, Barcelona y principales farmacias

## ESFEROIDES EUPEPTICOS DOSIFICADOS

del Dr. Pizá

Cápsulas grandes para facilitar la administración de grandes cantidades de medicamentos.—Constantemente tenemos preparados los de las siguientes substancias:

Cápsulas de aceite de hígado de bacalao puro; creosotado; iodo-ferruginoso y de aceite de ricino



De venta al por mayor y menor, Farmacia del Autor, Plaza del Pino, 6.—BARCELONA

ANTISEPSIS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS

# Bronquitis, Catarros, Tisis

CÁPSULAS EUPEPTICAS PIZÁ  
EUCALIPTOL PURO, IODOFORMO Y CREOSOTA  
DE HAYA  
EUCALIPTOL, IODOFORMO  
Y GUAYACOL

Antibacilar por excelencia. Tolerancia perfecta.  
Frasco 12 reales  
Dr. PIZÁ. Plaza Pino, 6.-Barcelona  
y principales farmacias

## ELIXIR CALLOL

RECONSTITUYENTE Y DIGESTIVO

CONTIENE POR CUCHARADA:

0,30 gr. de glicerosfosfatos; 0,20 de nuez de kola y 0,10 de pepsina extractiva

Esta preparación, agradable al paladar, completamente transparente y dosificada con escrupulosidad ha sido aprobada por la Real Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona según el dictamen que copiamos á continuación: «El farmacéutico de esta capital D. Rafael Callol ha presentado á esta Academia varios frascos del Elixir tónico reconstituyente y digestivo que prepara solicitando un dictamen sobre sus cualidades.

El Elixir que elabora el Sr. Callol es á base de glicerosfosfatos, de nuez de kola y de pepsina y constituye un preparado de gusto agradable, propio para combatir las afecciones para que están indicados su composición como son: las astenias nerviosas, las convalecencias, las dispepsias, la anemia, la clorosis etc. etc.; y reúne todas las buenas cualidades que deben distinguir á esta clase de formas farmacéuticas.—Barcelona 16 de Julio de 1897.

EL PRESIDENTE,  
E. BERTRÁN.

EL SECRETARIO PERPETUO,  
LUIS SUÑÉ.

DOSIS: Una cucharada grande antes ó después de las comidas.  
Niños: Media dosis.

Pidanse prospectos

DEPOSITO GENERAL

FARMACIA Y LABORATORIO de RAFAEL CALLOL, Diputación 339 (junto al Paseo de Gracia).—Barcelona.

VÉNDESE AL POR MENOR EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS DE ESPAÑA

miento y evitar el desarrollo de las enfermedades epidémicas que afectaban á tales pueblos, y la rapidez con que eran combatidas demuestran cuáles serían los esfuerzos y trabajos llevados á cabo por el Dr. Castells, así como cuáles y cuán grandes eran sus conocimientos de los preceptos higiénicos y la aplicación de los sistemas antisépticos para combatir tales enfermedades, no pudiéndole disputar la gloria adquirida en esas campañas médicas, por ser de todos conocida su abnegación, por no decir temeridad, en pro de la humanidad doliente.

Tanta abnegación, tanto sacrificio llevados á cabo, debían tener un fin y éste, aun cuando sensible, fué glorioso para la Ciencia y para la humanidad, mereciendo ser de todos conocido y servir de estímulo á las generaciones, con objeto de enseñarlas y aprendan lo que debe ser y es la misión del médico en el cumplimiento de los deberes profesionales.

Una enfermedad infecciosa invadió el pueblo de Tona, donde se reúnen gran número de familias al objeto de tomar las aguas medicinales que en el mismo fluyen, y al tenerse noticia de ello en el Gobierno civil, el Dr. Castells, sin necesidad de incitación de ninguna especie, conocedor de los deberes que le imponía su cargo, abandonó las comodidades de su casa, huyó del seno de su familia y comprendiendo que en la localidad inficionada, había seres que necesitaban de su auxilio, faltos de asistencia por las aglomeraciones de forasteros que se forman en las estaciones y establecimientos de aguas medicinales, acudió allí, y sin dar al cuerpo el necesario descanso, se puso á trabajar, dictando las disposiciones convenientes, y no satisfecho con esto, personalmente contribuyó á su implantación y desarrollo.

Pronto debieron verse los buenos efectos de las medidas adoptadas por el Dr. Castells, por cuanto en seguida pudo apreciarse la contención del mal, empero nadie se fijó en el inmenso sacrificio hecho por aquel distinguido facultativo.

El egoísmo del bienestar en los unos y el del lucro en los otros, no les permitió observar que el Dr. Castells, en aras de la Ciencia, sacrificaba su vida en pro de sus congéneres, nadie se puso á su lado para suplicarle diera descanso á su cuerpo y atendiera su salud, al contrario, todos los del pueblo y los mismos forasteros á la par de aquellos que sufren el *auri sacra fames*, sacrificaron una existencia ajena para eludir las molestias de una enfermedad.

Lo que el Dr. Castells había ido á combatir hizo presa en su naturaleza, por haber hallado en ella un gran campo de cultivo, debido á que aquél no cuidaba de sí mismo, ni se atendía como era de presumir, y aprovechándose de su cansancio y fatigas germinó de tal manera el mal como que le arrebató la existencia, privándonos la muerte de disfrutar la sincera amistad de un compañero fallecido en el cumplimiento de su deber.

Para una vida tan llena de sacrificios por la Ciencia, como lo

era la suya, no podía caberle mayor gloria: Morir sacrificándose por sus ideales científicos y por el bien de sus semejantes; su fallecimiento es la muerte de un mártir, de un héroe, cuyo nombre es preciso esculpir en mármoles como recuerdo impercedero, y para que aquellos que se aprovecharon de su sacrificio, comprendiendo hasta dónde llegó su abnegación, reparen la injusticia contra él cometida, protegiendo á su desolada familia, que ha quedado sin amparo alguno con la muerte de aquél que fué su jefe, y olvidándose de sí mismo inmoló su existencia para salvar la de los otros, así como para realizar el bien durante el ejercicio de su sagrado ministerio profesional.

Considerado bajo otro concepto del que lo hemos presentado, resulta, que entre las múltiples ocupaciones que sobre él pesaban aun tenía tiempo para dedicar su actividad á la propagación de los conocimientos científicos, pues fué fundador del *Boletín de la Academia de Higiene*, publicaba la *Revista de Higiene y Policía sanitaria*, siendo además Secretario de la renombrada *Gaceta Médica de Cataluña*, y entre las varias publicaciones dignas de mención que publicó, figuran *El Histerismo considerado en sus relaciones con algunas enfermedades localizadas*, *Historia clínica de un caso de gripe de forma tifódica*, dejando traducidas para la Biblioteca de Terapéutica médico-quirúrgica *La Asepsis y Antisepsis quirúrgica* y la *Terapéutica de las enfermedades del estómago é intestinos*, habiéndole sorprendido la muerte cuando tenía á medio traducir la *Terapéutica de las enfermedades del corazón y de la aorta*.

Por sus trabajos en pro de la Colegiación mereció ser nombrado socio fundador de este Iltre. Colegio, y lo era honorario de la Academia de Higiene de Cataluña, numerario de la Cruz roja, honorario del Colegio médico quirúrgico de Lérida y también del Instituto de Terapéutica operatoria de Madrid todo lo cual es más que suficiente para demostrarnos cuanto he tenido el honor de exponer; esto es, que el Dr. Castells se había abierto paso solo, sin auxilio ajeno, debiendo únicamente á sus méritos y conocimientos lo que era y lo que fué, sin poder predecir hasta dónde habría llegado.

Uno de los mejores elogios que pueden hacerse del Dr. Castells, es que ha muerto pobre, que sin embargo sus merecimientos, éstos no han sido debidamente recompensados, toda vez que hay muchos sin mérito alguno, y debido quizás al favoritismo, ostentan en sus pechos cruces y distinciones, cuya adquisición les sería difícil explicar; él, en cambio, no poseía ninguna, empero, si no disfrutaba de honores, ha ganado mayores laureles, dejando un nombre esclarecido, una historia llena de recuerdos, conquistando el aprecio de todos sus colegas, demostrando que con el amor al estudio y á la ciencia puede adquirirse una aureola mejor de cuantas pueden otorgar los hombres, puesto que con

sus actos y sus virtudes debe considerársele como un mártir sacrificado en aras de su deber.

HE CONCLUIDO.

---

## Congresos

---

### SEGUNDO CONGRESO ESPAÑOL DE OTO-RINO-LARINGOLOGÍA

---

BARCELONA.—SEPTIEMBRE DE 1898

*La Comisión organizadora, en sesión del 19 de Enero, acordó proponer para la discusión, los siguientes temas:*

I

¿Qué puede esperarse de la electroterapia en las afecciones laberínticas?

II

Tratamiento quirúrgico de las complicaciones cerebrales de origen otítico.

III

Diagnóstico y tratamiento del cáncer laríngeo incipiente.

IV

Resultados del tratamiento quirúrgico en la tuberculosis laríngea.

V

¿Existen las faringitis diatésicas?

VI

Tratamiento de las sinusitis frontales.

Barcelona 1.º de Febrero de 1898.

*El Secretario 1.º, J. A. MASIP.*

---

## Sección Oficial

---

*Real Orden modificando el artículo 39 de los Estatutos para el régimen de los Colegios Médicos y el 36 de los de Farmacéuticos.*

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. señor: Vistas las instancias elevadas á este ministerio por la Asociación Médico-Farmacéutica de La Almunia y Ponencia de la clase farmacéutica de Madrid, solicitando, entre otras

modificaciones, las de los artículos 39 y 36 respectivamente de los Estatutos para el régimen de los Colegios de Médicos y Farmacéuticos, aprobados por Real decreto de 12 de Abril último, en lo que se refiere á las condiciones que han de reunir los colegiados para formar parte de sus Juntas de gobierno:

Vista asimismo la del Colegio Médico-Farmacéutico Vasco Navarro, haciendo constar que por el régimen tributario especial de esas provincias no pueden ser aplicados en éstas los expresados artículos, circunstancia que en parte ocurre también en Málaga y en Sevilla, según comunican también los gobernadores de ambas provincias, impidiendo la constitución de las Juntas por falta de número bastante de elegibles que reúnan las condiciones de pago de contribución y antigüedad estatuidas:

Resultando que las referidas pretensiones no afectan á lo esencial de los Estatutos aprobados en 12 de Abril próximo pasado, sino que tienden á facilitar la organización y cumplimiento de los mismos:

Considerando que, en efecto, la circunstancia de muy ser escaso el número de médicos y farmacéuticos elegibles en algunas provincias para los cargos de Presidente y Vocales de las Juntas de gobierno contraría los fines que se propuso conseguir el Real decreto precitado, que no pueden ser el que á estos cargos se imposibilite aspirar más que á contado número de colegiados, por ser muy escaso el de profesores que reúnan los dos requisitos exigidos de antigüedad y determinada cuota de contribución:

Considerando que es de importancia y no admite dilación, si han de cumplirse las disposiciones transitorias para plantear el Real decreto de 12 Abril último, aclarar los preceptos de los artículos 39 y 36 precitados, dando términos hábiles para que la primera y sucesivas elecciones puedan verificarse eligiendo los colegiados á los que crean más aptos de todos los comprendidos en las listas de elegibles para desempeñar dichos cargos:

Considerando que este término puede ser el de que sirva de base para clasificación de elegibles la antigüedad determinada, prescindiendo de que la cuota que se pague esté ó no comprendida en la escala que establecen dichos artículos, siempre que el número de los que reúnan los dos requisitos no exceda del sextuplo del de cargos que constituya la Junta de Gobierno, con cuya base se cumplen los mencionados preceptos cuando sea posible, y á la vez que se obvian todas las dificultades que se denuncian por el Colegio Médico Vasco-Navarro, los farmacéuticos de Madrid, Asamblea Médico Farmacéutica de La Almunia y los gobernadores de Málaga y Sevilla, se garantiza suficientemente la capacidad de los elegibles y se da más ancho campo á las clases médicas para escoger sus representantes:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que el artículo 39 de los estatutos para el régimen de los Colegios Médicos y el 36 de los de Farma-

# EXTRACTO LÍQUIDO DE CARNE

peptógeno peptonizado

DR. CASTELL

El análisis químico y la experimentación clínica han demostrado que nuestro preparado es el mejor y el de mejores resultados entre sus similares hasta hoy conocidos.

**Venta en Barcelona:** DR. FORTUNY, Rambla y Puertaferri.—DR. GENOVÉ, Rambla, (frente al Liceo), 3.—DR. ANDREU, Rambla de Cataluña, 122.—**En Reus:** Farmacia del DR. B. CARPA.

**Al por mayor:** DR. CASTELL, Laboratorio, Almas, G, Valencia.

## EMULSIÓN FORCADA

DE ACEITE PURO DE HÍGADO DE BACALAO CON GLICERO FOSFATOS

PREMIADO CON MEDALLA DE PLATA

*Primer y único premio concedido en el concurso de Emulsiones convocado en 1896 por el Colegio de Farmacéuticos de Barcelona*

**Aprobada y recomendada** por la Academia y Laboratorio de Ciencias Médicas de Cataluña.

El luminoso dictamen en virtud del cual se le adjudicó el premio de **Medalla de Plata**, y el no menos razonado é importante que acerca esta Emulsión emitió la Academia y Laboratorio, acreditan, que la **Emulsión Forcada** es una Emulsión blanca, muy grata, fluida, estable, que tiene el 70 por 100 de Aceite de hígado de bacalao, emulsionado de verdad é infinitamente disgregado, que no se enrancia, y se conserva sin alteración, en una palabra, que marca un verdadero progreso en la preparación de las emulsiones y que es una de las mejores formas de administrar bien y agradablemente el aceite de hígado de bacalao, y de lograr un aumento de su eficacia notablemente extraordinario. Los expresados dictámenes son la garantía más segura, seria y formal que de su superioridad y eficacia puede ofrecer á los señores Médicos, la Emulsión Forcada.

**DE VENDE EN TODAS LAS FARMACIAS**

**Depositarios: Sres. L. GAZA**

Sociedad Farmacéutica Española

**HIDRASTIS CANADENSIS**  
GRANULADO  
**MORELLÓ**

Adoptado para combatir los trastornos del aparato útero-ovárico en especial las *Metrorragias, Vómitos del embarazo, Inflamaciones de las mucosas, etc.*  
Empleado con éxito como sucedáneo de la Quina.

**VIBURNUM PRUNIFOLIUM**  
GRANULADO  
**MORELLÓ**

*Antiespasmódico, astringente, tónico sedativo, etc.*, usado con éxito para combatir la *dismenorrea* y como preventivo del *aborto y parto prematuro*.  
Puerta del Ángel, 21 y 23, (Avenida Fivaller)  
**BARCELONA**

**VINO MORELLÓ**  
QUINA, CARNE,  
LACTO-FOSFATO DE CAL.

Admitido por distinguidos facultativos como uno de los mejores tónicos reconstituyentes muy superior á sus similares extranjeros, para combatir todos los *Estados de debilidad, Enflaquecimiento, Convalecencias difíciles, Anemias, Fatigas, etc*

**PERLAS MORELLÓ**  
PEPSINA,  
PANCREATINA, COCAINA.

Fórmula de creciente éxito hace diez años, para combatir las enfermedades del *Estómago, Dispepsias, Gastritis, Vómitos del embarazo, Náuseas, Dolores de estómago, Convalecencias, etc.*  
FARMACIA DEL AUTOR:  
Puerta del Ángel, 21 y 23, (Avenida Fivaller), BARCELONA

**GRAN FARMACIA HOMEOPÁTICA ESPECIAL**

**GRAU-ALA**

**8, CALLE DE LA UNIÓN, 8**

**BARCELONA**

Esta casa montada á la altura de las más acreditadas del extranjero, se halla surtida de cuanto tenga relación con la **Homeopatía**.

ESPECIALIDAD EN TINTURAS DE TODAS LAS PLANTAS USADAS EN MEDICINA

**GRAN SURTIDO DE BOTIQUINES DESDE 8 A 500 PESETAS**

OBRAS DE HOMEOPATÍA.—SE REMITEN CATÁLOGOS

céticos, se apliquen en toda su integridad cuando el número de individuos de cada Colegio elegibles, á los efectos de la segunda disposición transitoria, para constituir las respectivas Juntas de gobierno, sea siete veces mayor que el de cargos en éstas, incluyéndose en la lista de elegibles, cuando no guarden esta proporción, todos los que acrediten reunir el requisito de la antigüedad, aunque no pagasen las cuotas que mencionan los precitados artículos, cuyo principio deberá también tenerse presente para las sucesivas elecciones.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos, debiéndose publicar esta disposición en la *Gaceta de Madrid*, y *Boletines Oficiales* de las provincias para conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. I. muchos años —Madrid 22 Junio de 1898. — *Ruiz y Capdepón*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 25).

*Real Orden disponiendo queden en suspenso las disposiciones del capítulo 3.º de cada uno de los Estatutos formados para el régimen de los Colegios de Médicos y Farmacéuticos.*

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### REAL ORDEN

“Ilmo. Sr.: Examinada la instancia dirigida á este Ministerio por los Presidentes y Secretarios de las Sociedades de socorros á enfermos, manifestando que lo que se dispone en el capítulo 3.º de los estatutos para el régimen de los Colegios de Médicos, y en igual capítulo de los estatutos para los Colegios de Farmacéuticos, acerca de las relaciones de dichos facultativos con las empresas y sociedades benéficas, priva de los medios de subsistencia á estas Sociedades y hace totalmente imposible su vida, porque se restringe su legítimo derecho para contratar libremente, obligándoselas á tener un médico para cada 150 asociados, y á que no cobren los farmacéuticos por los productos que suministren, menos del 40 por 100 del valor establecido en la tarifa que actualmente rige en el Ayuntamiento de Madrid; limitaciones que no permiten remunerar á los Médicos, pues del producto de 150 socios menesterosos, como en su mayoría son la clase de estos asociados, no puede resultar cantidad suficiente para retribuir en forma aceptable á un médico, y al propio tiempo con el mínimo de precio por medicamentos señalado á los farmacéuticos, las Asociaciones de socorros á enfermos tienen un mayor gasto que el arreglado al régimen que se hallaba establecido; cuyas limitaciones no se imponen á los médicos y farmacéuticos del Cuerpo de Beneficencia municipal domiciliaria, á quienes corresponde

visitar enfermos y suministrar medicamentos á más de 500 familias cada uno, resultando de aquí que el beneficio alcanzado por los obreros que ganan dos pesetas y son asistidas por dicha hospitalidad domiciliaria, no puede en lo sucesivo llegar, mediante las sociedades de socorros de enfermos, á dichos obreros ó empleados, cuyo trabajo les produce 2'50, 3 pesetas ó algo más, tan menesterosos como los primeros. por todo lo cual, los exponentes solicitan la supresión de dichos estatutos de los capítulos mencionados.

“Considerando que el propósito del Real Decreto de 12 de Abril último aprobando los Estatutos para la Colegiación médica y farmacéutica obligatoria, formados por el Real Consejo de Sanidad, fué favorecer á la vez las clases médicas y las clases sometidas á sus cuidados facultativos, sin daño á intereses sociales de ninguna especie:

“Considerando que los razonamientos expuestos en la instancia de los Presidentes y Secretarios de las Sociedades de socorros merecen detenido estudio, allegándose para la resolución más acertada los datos é informes necesarios;

“El Rey (q D. g), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer queden en suspenso las disposiciones del cap. 3º de cada uno de los estatutos formados para el régimen de los Colegios de Médicos y Farmacéuticos publicados en la *Gaceta* de 15 de Abril del corriente año.

“De Real Orden lo digo á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Julio de 1898. —Ruiz y Capdepón. —Sr. Subsecretario de este Ministerio.

---

## Crónicas

---

### El Pro y el Contra

Continúa la prensa profesional publicando los juicios que en pro y en contra de la colegiación obligatoria emiten, esa misma prensa, y varias individualidades distinguidas; así como también las exposiciones que algunos colegios y corporaciones médicas y farmacéuticas elevan á la superioridad.

Nosotros reproducimos gustosos los principales trabajos que se han publicado acerca de este particular, en los cuales predomina la idea sustentada por el Colegio de Médicos de Barcelona, favorable á la colegiación forzosa; se pide como lo hizo nuestra corporación, la reforma del R. D. de 12 Abril último; se refutan de una manera enérgica y elocuentísima los argumentos contrarios, y se pone en ridículo la actitud en que se han colocado los médicos de ciertas hermandades y los encubridores de curanderos.

### Modificaciones

En la *Sección Oficial* de este número pueden ver nuestros lectores, cómo empieza la modificación de los Estatutos referentes á la colegiación forzosa.

La primera R. O. que publicamos, implica la reforma de los artículos 39 y 36, con cuya modificación se da mayor base de elección en las nuevas Juntas de gobierno, subsanando uno de los puntos que acaso hayan encontrado mayor oposición, pues se amplía el número de los colegiados que pueden formar parte de las citadas Juntas, pudiéndose así poner al frente de ellas personas dignas, inteligentes é interesadas en la prosperidad del Colegio.

La segunda R. O. introduce otra nueva reforma en el R. D. que nos ocupa, con la cual no están conformes todos nuestros colegas, puesto que algunos creen que en nada favorece á las profesiones Médicas y Farmacéuticas.

Esta modificación la ha conseguido una comisión vallisoletana de *padres de los pobres* que, "asumiendo una representación de que carecía, esto es, la del proletario, puesto que lo único que representaba era la industria de lo que ha dado en llamarse *Sociedades benéficas*, pretendió la reforma de los artículos del Real decreto en que se ata corto á tales negociantes."

Pero el *Boletín Médico* de la expresada capital, dice:

"Y en efecto, la comisión ha regresado á esta capital muy satisfecha de sus gestiones en la corte... pero por lo visto no ha contado con la huésped que aquí le espera pues á menos que no sean suicidas los médicos que hoy desempeñan dichas sociedades, con colegiación forzosa y sin ella, están moralmente obligados á llevar á la práctica su plausible y unánime acuerdo de *suprimirlas en absoluto* bajo las bases y considerandos que publicamos en nuestro *Boletín* del mes de Mayo.

Y como es hora ya de que se apeen del machito los que en él tan á gusto iban, concedámosle siquiera el derecho del pataleo, dejándoles que se alboroten y revuelvan contra el remedio que pone coto á sus egoísmos y especulaciones."

A lo cual añade un periódico médico de la corte:

"Con que quedan enterados los empresarios de caridad con prima: los médicos de Valladolid no se contentan ya con la saludable reforma que entraña el R. D. de 12 de Abril; lo que esos bien escarmentados profesores quieren es la abolición de la hipócrita trata de blancos que suponen todas esas sociedades."

*El Monitor de la Farmacia y de la Terapéutica*, que se publica en Madrid, se expresa en los términos siguientes:

"Al leer esta disposición gubernativa no hemos podido menos de renegar del actual régimen de legislar, pues esto es la anarquía más completa; se publica un Real decreto aprobado en Consejo de Ministros y firmado por la Reina Regente, y es casi dero-

gado por una Real orden que dispone que queden en suspenso nada menos que todas las disposiciones del capítulo 3.º de los Estatutos.

Nosotros partidarios de la colegiación, desde este momento creemos ésta condenada al más completo incumplimiento, y somos enemigos encarnizados de los estatutos publicados suprimiendo el capítulo 3.º

La mayor suma de males que hoy aquejan á la profesión se debe á esas falsas asociaciones benéficas, mejor empresas de engaño y especulación.

¿Es esta manera de llevar á cabo una obra de reforma? Hoy aparece una Real orden que, en lugar de modificar el yerro cometido, se deja subsistente, y sólo se hace para salir del paso en los puntos que hay imposibilidad del nombramiento de Juntas por no haber personas con las condiciones para ser elegibles y en otras donde no puede aplicarse lo legislado, como en las provincias vascas y navarra. Después se presenta una comisión vallisoletana á pedir al ministro que modifique otros artículos, porque perjudican á los intereses, no de los pobres, sino de los directores de esas empresas, y debido á la influencia de uno de nuestros más importantes hombres públicos, se deja en suspenso nada menos que todo un capítulo de los Estatutos, precisamente el que más fundamento tenía, como en parte fué reconocido por el Senado al aprobar la proposición de ley del Sr. Calleja acerca de estas asociaciones.

¿Y quién no nos dice que mañana otro ú otros caballeros á quienes se vaya á imponer una corrección no se acercan con su influencia también y piden que se derogue el capítulo 5.º, que trata de las correcciones.

¿Es posible que clases tan importantes como la Médica y Farmacéutica estén, constituidas en corporación, á merced de cualquiera que tenga una pequeña influencia, aunque no sea más que para dejar en suspenso parte de esos Estatutos.

Nosotros opinamos que ambas modificaciones, incluso la última, no podían ser más oportunas.

Algunas de las disposiciones del capítulo 3.º, y entre ellas la que fija que las sociedades deben tener un médico para cada 150 asociados, no podía ser más injusta y perjudicial á los intereses de ambas partes.

Téngase presente que éstas disposiciones no sólo se referían á las sociedades de Madrid, Valladolid y otros puntos, y á una, dos ó tres hermandades que existen en esta capital y debieran desaparecer, sino que se referían á todas las sociedades ó empresas benéficas, la mayoría de las cuales, á lo menos en esta capital, ya por parte de sus directores, ya por parte de sus médicos, cumplen con los fines de su institución.

En cuanto á las citadas sociedades madrileñas y vallisoletanas y á las aludidas de Barcelona, con ó sin colegiación forzosa, si la clase médica quiere, han de desaparecer pronto.

# Vino Guarro

YODO-TÁNICO FOSFATADO

Sucedáneo del Aceite de hígado de Bacalao

PRIMERO ELABORADO EN ESPAÑA

Cada 30 gramos (dos cucharadas grandes) de Vino Guarro, preparado con Moscatel, contienen, químicamente puros:

5	centigramos de Iodo.
30	» de Tanino.
50	» de Lactofosfato de cal.

**Enfermedades pulmonares y bronquiales, Escrofulismo (tumores fríos, tumor blanco) Tuberculosis de todos los órganos, Anemia, Sífilis terciaria, Herpes rebeldes, Reumatismos crónicos, etc., etc.**

A no mediar indicación especial deben tomarse de dos á cuatro cucharadas de las de sopa al día, antes ó después de las comidas.

Para los niños la mitad de la dosis.

## POLVOS LAXATIVOS GUARRO

Son innumerables las personas que después de haber usado estos polvos los prefieren á los mal llamados laxativos de Vichy, no solo por la constancia de sus efectos, sino también por la suavidad con que obran.

De una á dos cucharadas de las de café todos los días al acostarse.

**Por mayor:** *Sociedad Farmacéutica española.*

**Por menor:** Alta de S. Pedro, 50, y demás farmacias.

# BOTICA DE MONTSERRAT DEL DR. FORTUNY

A. FORTUNY, SUCESOR

**Rambla y Puertaferriosa.—BARCELONA**



Alquitrán Licor de brea vegetal.

Aceites de hígado de bacalao, simple, ferruginoso y creosotado.

Elixires medicinales, todos los de Farmacopea, y los de *Coca*, *Pepsina*, *Nuez de Kola*, etc.

Elixir de *Coca* y *Nuez de Kola* con Glicero-fosfato de cal. Tónico nervioso y reconstituyente de probada eficacia.

Jarabes, todos los de la Farmacopea y los especiales de Ácido yodhídrico, Bi-fosfato de cal creosotado, cortezas naranjas amargas, simple, bromurado, ferruginoso y yodurado, Fosfato de cal gelatinoso simple y creosotado.

Yodo-tánico fórmula *Guillermond*, simple, fosfatado y creosotado.

Yoduro de hierro, fórmula *Dupasquier*.

Magnesia efervescente y citrato magnesia granular.

Papel mostaza para Sinapismos, preparado con el polvo de mostaza puro é impalpable, resulta de acción más eficaz que sus similares extranjeros.

Sedlitz granular efervescente de perfecta preparación.

Solución de clorhídrico-fosfato de cal, simple y creosotada, exactamente dosada, á 0'10 gramos de creosota de haya y 0'50 gramos de sal, por cucharada de solución.

Vinos medicinales, todos los de Farmacopea y los especiales de

**Hemoglobina** pura cristalizada y soluble. **Quina calisaya** al Málaga.

**Quina loja** al Jerez, **Quina y Cacao**. **Quina ferruginosa**.

**Yodo tánico**, simple, fosfatado, fosfatado y al guayacol, creosotado.

**Nuez de Kola**, etc.

Óvulos ó supositorios vaginales y rectales á base de glicerina y con todas las combinaciones que se sirvan prescribirnos.

Las modificaciones de que han sido objeto los estatutos de los Colegios de Médicos y las reformas que sin duda se introducirán aún en los mismos, justifican la conducta, de la Junta de Gobierno de este Colegio, y la nuestra cuando los mismos se promulgaron, consistente en acatarlos, pero protestando contra alguna de sus disposiciones y pidiendo su modificación, conducta que nos mereció apasionados ataques de algunos de nuestros profesores por considerarla insuficiente y la crítica de algunos colegas que la han calificado en sentido contrario

Los hechos han venido á darnos la razón: acatando el R. D. de 12 Abril y gestionando su reforma, se está consiguiendo lo que se deseaba. La actitud revolucionaria por algunos defendida, sin duda habría sido estéril y ridícula.

### Éxito

La Junta Regional del Colegio Médico-Farmacéutico Vasconavarro ha presentado á la asamblea de Vitoria una brillante Memoria sobre el R. D. de 12 de Abril, de la cual reproducimos las líneas siguientes:

“Realizan los Estatutos oficiales importantes progresos en el buen régimen profesional. Apenas admite dudas la mayor eficacia que alcanzará la persecución del intrusismo, realizada por los colegios, ya que la absoluta carencia de recursos en los subdelegados, hacía imposible para éstas tal labor, con medianas garantías de éxito. Tienen, además, las juntas de gobierno una atribución que no tenían los subdelegados; la de imponer multas de 50 á 500 pesetas á cuantos ejerzan la profesión sin título legal, hecho, por desgracia, bastante frecuente en todas partes Buena prueba del éxito que puede alcanzar la persecución del intrusismo por los colegios, es la campaña llevada á cabo por el de Médicos de Barcelona, que, á pesar de la ineficacia de las leyes, ha logrado evitar en muchos casos el triste espectáculo que daban algunos profesores, amparando, con su título, infames explotaciones de la salud pública. Aquella dignísima corporación y el que fué su secretario, D. Estanislao Andreu y Serra, merecen el más entusiasta aplauso de la clase, por sus incesantes desvelos para combatir esa plaga social y han demostrado, *a priori*, los importantes y decisivos servicios que los colegios, organizados oficialmente, pueden prestar á la salud pública y á la clase misma, ultrajados, á cada instante, aquélla en sus fundamentos y ésta en su honor y en sus intereses, por el intrusismo.”

Cuando algunos sabios y dignos profesores coinciden con ciertos médicos de determinadas hermandades y con encubridores de intrusos, en sus ataques á la Junta de Gobierno de nuestro Colegio, nos ha parecido muy oportuna la reproducción del párrafo anterior.

### ¡Qué Torpeza!

Con este título, nuestro estimado colega *La Farmacia Moderna*, dice:

“Cuando todas las Revistas profesionales vienen arrimando el hombro á los intereses de los Farmacéuticos españoles, por entender que es de justicia hacerlo y emanciparnos del tráfico extranjero, se les ocurre subir los precios de las especialidades que elaboran á algunos de nuestros compañeros.

En cambio, varios industriales franceses, para capear el temporal de los cambios y que no se les malogre el negocio de tantos años ofrecen sus específicos y especialidades al precio normal que siempre tuvieron.

No extrañen, pues, estos hacendistas tan rematadamente torpes que fracasen sus cálculos, pues son ya varias las quejas que, por este motivo, se nos han formulado por Profesores de provincias.

Mejor oportunidad que la presente para herir de muerte al especificiquismo extranjero no lo soñaron los Farmacéuticos españoles. Pero se empeñan en matar la gallina de los huevos de oro, y lo van á conseguir. ¡Vaya si lo conseguirán, como no lo piensen mejor!”

Y añade el *Boletín de la Revista de Medicina y Cirugía prácticas*:

“Tiene razón el colega; y otro gallo les cantara, si reflexionaran un poco acerca de lo que conviene á sus verdaderos intereses.”

¿Han comprendido jamás sus verdaderos intereses los Farmacéuticos españoles?

¿Son en realidad partidarios de la producción nacional ó del especificiquismo extranjero?

Quéjense amargamente, más rechazan los huevos de oro.

Tenemos noticia de que los Farmacéuticos de una importantísima población de España, recientemente han sacrificado de la manera más tonta otra gallina análoga á la de que trata el colega madrileño.

*La Farmacia Moderna* conoce bastante el paño. Por lo que atañe á Barcelona, suponemos que todos sus corresponsales ó amigos han de informarle siempre de una manera seria y en consonancia con las ideas defendidas constantemente por el señor Siboni.

¡Ojalá que así sea!

### El curanderismo con título

Un periódico de Burgos ha publicado recientemente el siguiente reclamo:

“A los enfermos.—Atendiendo al llamamiento de sus numerosos clientes, llegará á esta ciudad de Burgos, procedente de Sa-

las de los Infantes, el reputado é inteligente médico cirujano DON DOMINGO LABRADOR, *hijo del célebre curandero* de la misma.

Precedido de la fama que en la provincia, como en Logroño, Soria, Bilbao, etc., y en otras tiene adquirida por modo tan ólidamente fundado como honroso, ha abierto su gabinete de consultas en esta ciudad los días 28, 29 y 30 de Junio y 1 y 2 de Julio en la posada de Santa María, como lo ha efectuado hasta la fecha, y haciendo versar aquéllas sobre los *padecimientos del estómago, parálisis, derrames cerebrales, enajenación mental, accidentes epilépticos, reumas, afecciones de los ojos y de la boca, llagas, enfermedades de la matriz, resultas de partos y otros varios graves trastornos del organismo.*

Con testimonios que no dejan lugar á dudas, puede probar la curación radical de muchas de esas dolencias que otros médicos habían tenido por de imposible remedio.

Invitamos á los pacientes á que se acerquen á él para asesorarse por sí mismos de la fijeza y detención con que examina los achaques morbosos y de la afabilidad con que trata á todo cliente. Las impresiones de los ánimos ligeramente prevenidos y mal informados por rumores que la preocupación exagera y la detracción inventa á nadie perjudican más que al que sufre.

Prudente será que le visiten todos, aunque no sea más que por uno de esos actos de "curiosidad" que, sin llevar en sí el más leve daño ni ocasionar despendio alguno, "pudiera" resultarles de incalculable provecho."

*La Correspondencia Médica*, periódico que se distingue por su inquina contra la colegiación, comenta el anterior reclamo en los términos que siguen:

"¿Puede arreglar todo esto el nuevo proyecto de colegiación? Nosotros creemos que no. Cuando uno que se anuncia *como médico con título* lo hace de tal modo, no queda más recurso que privarle de él; y no sabemos que á tanto lleguen las atribuciones de los flamantes colegios. Cuando la educación social y científica no nace del individuo, es difícil imponerla oficialmente."

¿Después del reclamo que nos ocupa y de la notoria existencia de muchos otros médicos que siguen una conducta análoga, ¿continuarán aún algunos de nuestros comprofesores considerando injuriosos los Estatutos de la colegiación por suponerse en los mismos que pueden existir profesores que falten á sus deberes?

*La Correspondencia Médica* que hasta ahora había calificado de arbitrario y despótico al nuevo proyecto, criticando que los médicos pudiesen ser suspendidos en el ejercicio de su profesión, en las anteriores líneas se lamenta de que las atribuciones de los Colegios no sean más amplias hasta el punto de poder privar á los médicos de su título.

Reconoce hoy *La Correspondencia Médica* que hay médicos que han nacido sin educación social y científica y que la misma debe imponérseles oficialmente.

Pero... ¿y los flamantes derechos individuales?

¿Y la libertad de encubrir á procuradores y curanderos, *monopolizar* ciertas hermandades: firmar determinados certificados de aguas y vinos y sostener contubernios con farmacéuticos?

### Ni en Jauja

Cuenta un colega que la Facultad de Medicina del Cairo puede considerarse como un verdadero Eldorado para los estudiantes. Allí no tienen éstos gastos de matrículas ni de examen, y además el Gobierno da á cada futuro Esculapio 50 francos mensuales. Y no para aquí la cosa, sino que el Gobierno ha instalado un gran comedor donde los alumnos comen gratuitamente. La verdad es que ni Jauja tiene comparación con el Cairo.

Y todo esto dicen que es debido á que cuando los ingleses se apoderaron de la Facultad desertaron todos los estudiantes egipcios, y para atraerlos hay que agasajarlos de esta manera....

Si el Cairo estuviera un poco más cerca de España, de seguro que se despoblaban todas nuestras Facultades de Medicina....

### Allí, aquí y en todas partes

En Londres hay en la actualidad 31,642 médicos y 4,937 dentistas. Los médicos todos tienen su correspondiente diploma; de los dentistas sólo 1,614 lo tienen, lo cual no impide que los 3,000 y pico restantes extraigan y orifiquen y empasten las muelas de sus conciudadanos....

Para completar la estadística falta saber cuántos médicos de los 31,642 se mueren de hambre.....

---

Para la sífilis en todos sus períodos **ELIXIR BI-IOJURADO PODERÓN**.—Para los catarros, tisis, etc., **SOLUCIÓN PODERÓN**.—Para las anemias, convalecencias, etc., **VINO HEMOGLOBINA PEPTONIZADO, PODERÓN**.—En todas las farmacias de España y en la Sociedad Farmacéutica.

---

**Jarabe Almera** (de clorofosfato de cal gelatinoso) sencillo y varios compuestos, con **ácido fosfórico, creosota de haya**, etc., **Emulsión Española** según Scott preparada por **Almera Elixir tridigestivo Almera**.

---

Llamamos la atención de los lectores de este BOLETÍN acerca los **Glicerofosfatos** preparados por los **Sres. Botta y Baltá**, cuyo anuncio va inserto en la sección correspondiente de este número.

# CENTRO MÉDICO ESPAÑOL

(Carmen, 41, principal.—BARCELONA)

dedicado exclusivamente al

## ANÁLISIS DE LECHE Y AL RECONOCIMIENTO Y COLOCACIÓN DE NODRIZAS

bajo la dirección de

### MANUEL SEGALÁ ESTALELLA

DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA

y de los señores

### CARLOS REVENTÓS y JOSÉ SEGALÁ

FARMACÉUTICOS

Despacho ordinario: de 8 mañana a 8 noche. Despacho extraordinario: toda la noche.

Pídanse reglamentos al Administrador del Centro Médico Español. **Carmen, 41, pral.**

NOTA.—A fin de atender toda recomendación con que se dignen honrarnos los señores Médicos aplicamos se sirvan hacerlo por escrito.

## ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS DEL DR. BONALD

**Pastillas-Bonald**, cloro-boro-sódicas.—Indicadas en las afecciones de la *becca y garganta*.—La inofensiva acción de las sales sódicas las hacen superiores a las potásicas.

**Pastillas-Bonald**, cloro-boro-sódicas a la cocaína (3 miligramos por pastilla).—De iguales indicaciones siempre que se desee la acción anestésica de la cocaína.

**Pastillas-Bonald**, cloro-boro-sódicas con pilocarpina (1 miligramo por pastilla).—De indicación en los casos en que se desee excitar el trabajo de las *glándulas salivales*.

**Pastillas-Bonald**, de cocaína y menthol.—Sus propiedades anestésicas y anti-sépticas, las recomiendan en la *fetidez de aliento, anginas, úlceras bucales, etc.*

**Pastillas-Bonald**, de frutos pectorales con cocaína.—De indicación en los *catarros pulmonares, tos, dificultad en la expectoración, etc.*

**Pastillas digestivas Bonald**, (pepsina, pancreatina, maltina, papaina é ingluvina).—De indicación en las afecciones del *aparato digestivo* que reconozcan por causa la deficiencia de los fermentos gastro-intestinales.

**Vino de peptona Bonald**, cada 20 gramos representa 5 de carne digerida y asimilable.

**Vino alimenticio Bonald** (peptona, coca, quina y cacao).—De utilidad en las *convalecencias lentas, en los ancianos, en los niños, en la pirosis y enfermedades consuntivas.*

**DEPÓSITOS GENERALES:** Farmacia Bonald, Nuñez de Arce, 47. Madrid, y Botica de la Corona, Gignás, 5, Barcelona y en todas las farmacias.

## ESPECIALIDADES DEL DR. SANMIGUEL

**Poción anti-epiléptica del Dr. Sanmiguel.**—Preparación polibromurada químicamente pura y exactamente dosada.—De indicación en el tratamiento de las afecciones nerviosas. (*Epilepsia, Corea, Convulsiones, Histerismo, Sincopes, Tetania, Vértigos, etc., etc.*)

**Extracto reconstituyente del Dr. Sanmiguel**, (hierro, fósforo, yodo, glicerina, genciana chirreta, quinas, nuez-vómita y arseniato sódico).—De indicación en la *Anemia, Adinamia, Anorexia, Ataxia, Clorosis, Convalecencias lentas, Diabetes, Dispepsias atónicas y pneumatónicas, Raquitismo, Tisis* y en toda afección que reconozca por causa la *miseria fisiológica* ó algún vicio ó acrimonia de la sangre.

Depósito general: Botica Corona, Gignás, 5.—BARCELONA

# BASES DE ESTA PUBLICACIÓN



El **BOLETÍN DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE BARCELONA** se publica una vez al mes, en cuadernos de 60 páginas con grabados intercalados en el texto, siempre que las condiciones de éste lo exijan, además de las hojas de anuncios y cubiertas.

La Dirección del **Boletín** está á cargo del señor Presidente y Junta de Gobierno del Colegio y la Redacción la constituyen dicha Junta y las Mesas de las Secciones del mismo, considerándose igualmente como Redactores todos los señores Socios que remitan trabajos.

Dejará de insertar la Dirección los trabajos que se presenten, siempre que lo considere conveniente y no se devolverán los originales que se reciban.

Este periódico se repartirá gratis á todos los señores socios de Mérito y Numerarios y á cuantas entidades y personas se juzgue oportuno.

También se remitirá en canje á todos los periódicos que se considere conveniente y á las casas editoriales que se dignen enviar sus publicaciones.

Las obras que se reciban serán anunciadas y aquellas de las cuales se remitan dos ejemplares serán objeto de un artículo bibliográfico.

## PRECIOS DE LA SUSCRIPCIÓN

EN BARCELONA.. . . . .	Un año. . . . .	5 pesetas.	Pago adelantado.
PROVINCIAS.. . . . .	Un año. . . . .	6 —	—
EXTRANJERO. . . . .	Un año. . . . .	10 —	—
ULTRAMAR. . . . .	Un año. . . . .	15 —	—
NÚMEROS SUELTOS. . . . .		1 —	—

Las suscripciones sólo se admiten por años normales, empezando á correr desde el primer número de cada año.

Se admiten suscripciones en el local del «Colegio de Médicos de Barcelona, Ronda de la Universidad, 39, pral. á donde se remitirá el cambio, libranzas y todo lo referente á la Administración.

## ANUNCIOS

El precio de los anuncios será el siguiente:

Una página.. . . . .	12 pesetas.	Pago adelantado.
Dos tercios de ídem. . . . .	9 —	—
Media página. . . . .	7 —	—
Un tercio de ídem. . . . .	5 —	—
Un cuarto de ídem. . . . .	4 —	—
Un octavo de ídem. . . . .	3 —	—
En sitio preferente (ó ses después de la crónica).. . . . .	1 —	la línea —
Encaje. . . . .	15 —	la edición —

A los señores socios del Colegio; profesores que pertenezcan á su sesión científica; expositores durante el tiempo que concurren á la Exposición Permanente Nacional que está organizando dicha Corporación, y á cuantos anunciantes adelanten el importe de doce anuncios, se les hará un descuento de 15 p%, entendiéndose que únicamente se les concederá dicha rebaja tanto si reúnen una como varias de dichas circunstancias.

Cuantos anunciantes adelanten el importe de doce inserciones y además sean socios, pertenezcan á la sección científica ó concurren á la Exposición, tendrán el descuento de 35 p% entendiéndose que si durante dicho periodo dejasen de reunir alguna de las expresadas condiciones, deberán satisfacer á prorrata el tanto por ciento que en dicho concepto se les hubiese descontado, sin cuyo requisito no se les insertará el último anuncio.

Las empresas de anuncios, reconocidas por el Colegio, y los anunciantes de dos ó mas páginas en un mismo número, disfrutará del 30 p% de beneficio, y del 35 si adelantan doce inserciones, no concediéndose descuento alguno á los señores que remitan sus anuncios por medio de dichas empresas, aun cuando los mismos mantengan las expresadas relaciones con el Colegio.

No se publicarán anuncios de medicamentos secretos, como tampoco de preparaciones farmacéuticas extranjeras ni de otros objetos y substancias del dominio de la Medicina y de la Farmacia que sean exóticos, siempre y cuando se elaboren y anuncien productos iguales, análogos ó similares de producción española, ni se admitirán anuncios de farmacéuticos que protejan ó encubran á intrusos ó que se dediquen al curanderismo.

La dirección del **Boletín** únicamente admitirá anuncios que estén redactados con seriedad y en debida forma, reservándose el derecho de aceptar ó rechazar los que se presenten, y de retirar los que después de publicados, inconscientemente, se notase que no reúnen dichas condiciones.

Los anunciantes recibirán gratuitamente los números en que anuncien.

La Correspondencia general y comunicaciones científicas y profesionales deberán dirigirse al señor Secretario de la Redacción.

Cuanto se refiera á suscripciones, anuncios, reclamaciones y demás referente á administración al Administrador D. Manuel Heras Samos.

## DIRECCION, REDACCION Y ADMINISTRACION

RONDA DE LA UNIVERSIDAD, 39, PRINCIPAL. — BARCELONA.